

24
73



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

**EL CONTROL DE CAMBIOS Y SUS REPERCUSIONES
FINANCIERAS EN LA EMPRESA**

**Seminario de Investigación
Contable**

**Que en opción al Grado de
LICENCIADO EN CONTADURIA**

P r e s e n t a

Fernando Gómez Ramírez

Director del Seminario: C.P. ROBERTO REZA MONROY

México, D. F.

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

'EL CONTROL DE CAMBIOS Y SUS REPERCUSIONES FINANCIERAS EN LA EMPRESA'

	PAGS.
INTRODUCCION	
<u>CAPITULO I ANTECEDENTES DEL CONTROL DE CAMBIOS EN MEXICO</u>	
I.1 CRISIS FINANCIERA EN MEXICO	1
I.2 INFLACION	2
I.3 FLOTACION MONETARIA	4
I.3.1 TENDENCIA DEL PESO MEXICANO	5
I.4 MONEDA EN CIRCULACION	6
I.5 BALANZA DE PAGOS	7
I.6 EFECTOS ECONOMICOS DEL EXTERIOR	8
I.7 MEDIDAS FRONTE A LA CRISIS	9
I.8 MEDIDAS MONETARIAS, FINANCIERAS Y DEPOSITOS DE REGULACION MONETARIA	11
I.9 CAUSAS QUE ORIGINARON EL DECRETO DEL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS	12
I.10 OBJETIVOS DEL CONTROL DE CAMBIOS	14
I.11 INCONVENIENTES DE UN CONTROL DE CAMBIOS	14
<u>CAPITULO II FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL DE CAMBIOS EN MEXICO</u>	
II.1 GENERALIDADES EN OTROS PAISES	17
II.2 REGLAS GENERALES DEL CONTROL DE CAMBIOS EN --- MEXICO	18
II.2.1 DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTROL - DE CAMBIOS	20
II.2.2 IMPORTACIONES	25
II.2.3 EXPORTACIONES	27
II.2.4 COMPENSACION DE DIVISAS	32
II.2.5 CREDITOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	33

	PAGS.
II.2.6 ADEUDOS CON PROVEEDORES DEL EXTRANJERO	34
II.2.7 OPERACIONES LIQUIDABLES EN MEXICO	36
II.2.8 PAGO DE ADEUDOS EXTRANJEROS A TRAVES - DEL FICORCA	37
II.3 REGISTRO DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	41
<u>CAPITULO III LA EMPRESA Y EL CONTROL DE CAMBIOS</u>	
III.1 LA SITUACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS AL --- DECRETARSE EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS	45
III.1.2 SITUACION ACTUAL DE LAS EMPRESAS	54
III.2 EL IMPACTO DEL CONTROL DE CAMBIOS EN LAS EM- PRESAS	56
III.2.1 LA RESTRICCION DE IMPORTACIONES	56
III.2.2 PERDIDA DE FUERZA DE TRABAJO COMO CON- SECUENCIA DE LA FALTA DE MATERIA PRIMA	56
III.2.3 ELEVACION DE COSTOS DE OPERACION POR LA NO UTILIZACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA	57
III.2.4 DIFICULTAD DE OBTENCION DE DIVISAS PARA EL PAGO DE DEUDAS	59
III.2.5 FOCAS ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACION DE PRODUCTOS	60
III.3 NUEVAS OBLIGACIONES A RAZ DE CONTROL DE CAMBIOS	60
III.3.1 OBLIGACIONES DE REGISTRAR ADEUDOS A FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	60
III.3.2 OBLIGACION DE FACTURAR EN MONEDA NACIONAL TODAS LAS VENTAS LOCALES	62
III.3.3 REPATRIACION DE CAPITALS	64
III.4 LA REBOCACION DE LA DEUDA PRIVADA	65
III.4.1 ALGUNOS CONCEPTOS SUGERIDOS PARA DISCIPLI- NAR LA REESTRUCTURACION DE DEUDAS PRIVADAS	70

	PAGS.
III.4.2 LA RESTRUCTURACION DE LA DEUDA DESDE EL MARCO LEGAL Y DENTRO DEL CONTROL DE --- CAMBIOS	72
CONCLUSIONES	80
BIBLIOGRAFIA	84

INTRODUCCION

Para el año de 1982 uno de los más importantes decretos presidenciales lo constituyó el control generalizado de cambios. -- Este decreto contempla la regulación por parte del Banco de -- México de la emisión y circulación de la moneda, así como controlar los cambios sobre el exterior.

Este nuevo decreto mereció mi atención por lo novedoso en cuanto a sus reglas, además de suprimir la moneda extranjera en la República Mexicana y establecer ciertos lineamientos para la importación y exportación creando dos mercados de divisas.

Con esto, el ejecutivo buscó controlar la entrada y salida de divisas del país, así como la de cualquier mercancía con el fin de que dicho control sea acorde a las necesidades de la Nación; ya que nuestro país se encuentra ante serios problemas de carácter financiero y por tal motivo se han venido estableciendo una serie de medidas de austeridad y ajuste en la política económica.

Considero que el establecimiento del control de cambios ha constituido una de las reformas más importantes que se han adoptado en materia económica en la historia de nuestro país acostumbrados, desde siempre a la libertad cambiaria.

A lo largo de la investigación pude observar que el país realmente atraviesa por una situación difícil y por consecuencia también las empresas, ya que la mayoría tienen créditos en moneda extranjera por la importación de mercancías y que además tuvieron un doble efecto, ya que las compañías que importaban ciertas mercancías al dejar de hacerlo por el establecimiento del control de cambios, automáticamente dejaron de abastecer a otras que no eran directamente importadoras, teniendo como consecuencia que las primeras dejaran de vender y, por consiguiente, las segundas no pudieran obtener ciertos productos, extendiéndose esto en forma general, ya que como pudimos ver, faltaron

medicamentos y otros productos básicos, como fué el caso de las pastas dentales, además de que tuvimos incrementos en los precios.

La investigación que aquí presento la llevé a cabo consultando opiniones al respecto de diversos profesionistas, bajo la acertada guía de mi Director de Seminario, C.P. Roberto Reza M., quien con sus valiosos comentarios contribuyó en gran medida a la realización de este trabajo.

El trabajo lo inicié con un breve análisis de la situación del país, que consideré útil para comprender la situación de las empresas, ya que la empresa no se puede estudiar sola sino también los demás factores que influyen en ella.

En el segundo capítulo analizo las reglas del control de cambios en México así como el funcionamiento en Venezuela ya que este país con problemas similares a nuestra economía también introdujo el control de cambios.

Posteriormente expongo la situación financiera de las empresas al decretarse el control generalizado de cambios, así como ciertas obligaciones a raíz de dicho decreto.

Finalmente, expongo la renegociación de la deuda privada como una alternativa para las empresas que atraviesan por situaciones difíciles para cumplir sus obligaciones en moneda extranjera.

Considero que al recopilar todos los datos que aquí presento, el lector puede comprender mejor el decreto de control de cambios y así no infringir dicho decreto.

Por otro lado, considero que será sólo la buena planeación financiera de las empresas lo que saque a flote a las mismas

CAPITULO I

ANTECEDENTES DEL CONTROL DE CAMBIOS

1.1 Crisis Financiera en México

Los desequilibrios económicos que en los últimos dos sexenios se han dado en México, y que para 1982 se agravaron y se llegó a pensar en la quiebra de México a nivel internacional.

Ya que el Gobierno informó que no se contaba con las divisas necesarias para pagar los incrementos e intereses a corto plazo de su deuda externa. Y por consiguiente el sector privado tampoco podría contar con divisas, en virtud que la mayor parte de ellas la obtenía del Gobierno.

Por tal motivo y con el propósito de hacer frente a sus costos además de mantener niveles altos de empleo, algunas de las principales Compañías de México decidieron reducir la semana laboral, como es el caso de las siguientes Compañías. Diesel Nacional. A partir del 30 de agosto de 1982 redujo tres horas de cada día y algunas prestaciones adicionales. Con ésto, la Compañía esperó ahorrar 350 millones de pesos entre el 30 de agosto y el 31 de diciembre de 1982.

DM Nacional.- Esperaba salvar 300 empleados reduciendo al día de trabajo una hora y media.

Dina Rockwell de Monterrey.- Esta Compañía encontró una solución más novedosa para el problema y que probablemente será relativamente popular entre los trabajadores. Sus empleados trabajarán la mitad del mes y descansarán la otra mitad.

Ford Motor Company.- Esta empresa que además tiene el problema de tratar de aumentar las exportaciones al tiempo que disminuye las importaciones, ha iniciado las negociaciones con su sindicato para cerrar temporalmente una de sus plantas

de ensamblado en Cuautitlán, Estado de México

La decisión de Ford, que afecta a cerca de 8000 trabajadores, es parte de una campaña en toda la Industria para apesarse detenidamente la relación de exportaciones-importaciones de autopartes y componentes durante la actual crisis económica.

Las oficinas centrales de Ford, en Detroit, dijeron que no podrían aceptar más importaciones mexicanas por el momento y que cerraría algunas operaciones para reducir los niveles de importación.

En contraste, General Motors incorporará más motores mexicanos en sus modelos norteamericanos.

Estos son algunos de los síntomas que se reflejaron en la Industria ya que la falta de divisas indudablemente frenó la actividad económica interna a todos los niveles y por lo tanto diversas empresas redujeron parcial y algunas totalmente su producción y por consiguiente creció la tasa de desempleo y los precios crecieron en grado superlativo.

Por otro lado, podemos ver que el Gobierno Federal muestra un déficit al no tener aumento de productividad e ingresos, pero sí un extraordinario crecimiento de sus egresos debido a la inflación.

1.2. Inflación

De acuerdo con la teoría económica, las leyes de la oferta y la demanda fijaron el precio o valor de cambio de las diferentes mercancías y servicios. Cuando la oferta crece más rápido que la demanda, los precios bajan; por contra, cuando la demanda crece más rápidamente, los precios se incrementan.

En nuestro medio, la demanda en términos globales está representada por un bien común, que es la moneda. Por tanto cuando la moneda en circulación crece más rápido que la oferta de bienes y servicios, los precios de estos últimos se incrementan.

Este fenómeno ha sido denominado por los economistas como **inflación**.

Dentro de los efectos de la inflación, podrían destacarse **la disminución en el nivel de vida de quienes perciben ingresos fijos**.

La inflación con todo lo que implica de causas y consecuencias, es el problema que más negativamente incide en los esfuerzos de los pueblos para lograr su desarrollo y crecimiento económico, y que mayormente contribuye a acentuar **desigualdades, contrastes injustos y desequilibrios, no sólo de coyunturas sino estructurales**.

El fenómeno en su aspecto actual apareció de manera generalizada en el mundo durante la década de los 70, y ha hecho verdaderos estragos en la economía y en las estructuras y **balances sociales de muchos países occidentales, perturbando el desarrollo, la expansión económica, la seguridad y la paz interna; también ha ocasionado detenimiento en la relaciones y tratos comerciales entre los distintos países**.

La inflación afecta a todos los componentes de la sociedad de manera distinta, pero siempre **incontrolada e injusta**.

Afecta la participación que cada uno de ellos tiene en los recursos totales de la sociedad transfiriendo entre ellos recursos en forma inequitativa y esto pone en peligro, sin duda alguna, los factores de la estabilidad social y los **motores de crecimiento económico**.

En términos generales, también el estado, a través de sus **sistemas impositivos, tarifas progresivas y bases tributarias que no reconocen plenamente la inflación, recibe transferencias mayores de recursos por el solo efecto de la inflación; obviamente dichas transferencias, no previstas ni calculadas en sus efectos, provienen de las empresas y de los individuos mediante sus aportaciones tributarias**.

Es indudable que la paz social se ve concretamente amenazada por el empobrecimiento gradual y paulatino de las **grandes mayorías de la población, y que la estabilidad económica es**

afectada negativamente por la descapitalización que sufre - un gran número de empresas, en particular las de tamaño mediano y pequeño, que al no poder conservar su capacidad de producción provoca, a mediano plazo, una creciente presión sobre los precios.

El círculo vicioso se cierra al afectar de nuevo a los particulares, que pagarían precios más altos por algunos bienes y servicios, que podrían además resultar escasos.

De igual forma los ingresos del estado a mediano plazo podrían verse reducidos seriamente por una menor actividad económica de las empresas y de los particulares.

SITUACION ANTES DEL CONTROL DE CAMBIOS

1.3 Flotación Monetaria

El desarrollo de las transacciones económicas entre los diferentes países, así como la existencia de monedas distintas en cada uno de ellos, ha implicado que exista un mercado internacional de monedas, que convierte a éstas en mercancías, sujetas como tales a las leyes de la oferta y la demanda.

Por tanto, cuando un país demanda más divisas extranjeras en relación a las divisas propias que se le requieren, el valor de su moneda tiende a disminuir.

Debido a la incertidumbre que esto provoca en las negociaciones internacionales, en el año de 1945 se creó el Fondo Monetario Internacional, el cual incluyó dentro de sus principales objetivos, el de fomentar la estabilidad de los tipos de cambio y evitar las devaluaciones cambiarias competitivas, poniendo a disposición de los países miembros, recursos para que éstos cubran sus déficit entre la oferta y la demanda monetarias (Balanza de pagos), sin recurrir a modificaciones en sus tipos de cambio.

Sin embargo, es conocido que dicho sistema no ha podido lograr que exista una estabilidad cambiaria internacional, -- por lo que los tipos de cambio fijos tienden a desaparecer, al generalizarse la utilización de tipos de cambio flotantes, que dentro de los límites de control al alcance de cada país, están sujetos a las variaciones del mercado.

1.3.1 Tendencia del Peso Mexicano

La historia moderna del peso mexicano y su relación cambiaria con el dólar americano, que en nuestro caso se utiliza como patrón básico para determinar su equivalencia con las demás monedas del mundo, es la siguiente:

Durante varios años y hasta el mes de julio de 1948, el peso mantuvo un tipo de cambio fijo, el cual era de 4.65 por cada dólar.

Del mes de julio de 1948 al mismo mes del año siguiente, el peso se mantuvo flotando, sujeto a tipos de cambios que variaron entre 4.65 y 8.65 por cada dólar.

A partir de julio de 1949 y hasta el mes de abril de 1954, se mantuvo el tipo de cambio fijo de 8.65 por cada dólar.

En el mes de abril de 1954 el peso sufrió una nueva devaluación, pasando de 8.65 a 12.50 por cada dólar, tipo de cambio que se mantuvo fijo hasta el 31 de agosto de 1976.

A partir del 1º de septiembre de 1976, el Gobierno de México tuvo que abandonar el tipo de cambio fijo de 12.50 por cada dólar, manteniéndose hasta el día anterior, para adoptar un sistema de flotación monetaria regulada. Dicho cambio implicó una devaluación fluctuante entre 19.70 y 19.90 por cada dólar.

Desde el año de 1977 y hasta el 16 de febrero de 1982, se conservó un sistema de flotación regulada, manteniendo una tendencia controlada a la baja, a través de un deslizamiento que supuestamente pretendía establecer a mediano plazo una equivalencia realista, lo cual llevó a un tipo de cambio

de 27.05 por dólar a la fecha antes citada.

El 16 de febrero de 1982, el Gobierno Federal informó haber tomado la decisión de retirar temporalmente del mercado de cambios al Banco de México presentándose un tipo de cambio cercano a 38.00 por cada dólar e iniciándose una caída hasta una cifra aproximada a los 50.00 por cada dólar, esto fue a la fecha del 4 de agosto de 1982.

El 5 de agosto de 1982 se informó respecto a la implantación de un sistema de doble paridad del peso con el dólar, una preferencial que inició a un tipo de cambio de 49.13 y una de 77 por cada dólar.

El 13 de agosto de 1982 se dictaron las reglas para el pago de depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, en las que se estableció que dichos pagos se efectuarían en pesos mexicanos y que no podría liquidarse mediante transferencias al exterior. Asimismo, el 18 de agosto de 1982 se decretó que todas las obligaciones de pago en moneda extranjera liquidables en el país, deberían solventarse en moneda nacional al tipo de cambio fijado por el Banco de México.

1.4 Moneda en Circulación

Como es sabido, uno de los recursos con que el Gobierno Federal cubre sus déficit presupuestales, es la emisión primaria de dinero, como facultad exclusiva del Banco de México.

Cuando dicha emisión es excesiva respecto al crecimiento de la producción de bienes y servicios, se presenta el fenómeno inflacionario, que entre otros aspectos, crea estímulos para efectuar mayores importaciones e inversiones en bienes tangibles y en divisas, ante la progresiva disminución del poder adquisitivo de la moneda local.

No todos los aumentos en el dinero en circulación provocan inflación, sino únicamente aquellas que no se compensan con aumentos en el volumen real de producción. A este excedente

entre la tasa de incremento del dinero y la de producción -- real se le denomina dinero inflacionario. Cuando mayor sea la tasa de incremento de éste, mayores serán los aumentos en el nivel general de precios.

Lo anterior hace evidente que todo aumento del dinero en circulación debe estar respaldado por un aumento equivalente en la producción de bienes y servicios. De lo contrario, se -- provocará una inflación que será más o menos igual a la dife -- rencia entre las tasas de crecimiento de la producción, por un lado, y la del dinero, por otro.

A nivel internacional, existe evidencia de la relación direc -- ta que existe entre el crecimiento del dinero inflacionario y el de inflación. Los países con mayor tasa de crecimien -- to del dinero inflacionario son los que registran mayores ni -- veles de inflación.

1.5 Balanza de Pagos

La balanza de pagos se define como un sistema contable que -- registra el valor de las transacciones de bienes, servicios, divisas y capitales entre los residentes del país y el resto del mundo, durante un período determinado. Es decir que pa -- ra fines de esta balanza, se concibe al país como una enti -- dad que concurre a celebrar operaciones en el mercado mun -- dial y cuyos resultados financieros pueden ser positivos o -- negativos, dependiendo de la gestión y circunstancias confor -- me a las cuales se realicen tales operaciones.

En el período de 1979 a 1982 la deuda externa global se in -- crementó en cerca de 41 mil millones de dólares, o sea un -- 51% del total de la deuda reconocida a finales de 1982, de -- 80 mil millones de dólares.

También destaca el hecho de que durante el período de 1979 a 1981, la balanza de mercancía tuvo saldos deficitarios, no -- obstante las exportaciones de petróleo realizadas.

Cuando a lo anterior y como consecuencias del alto endeuda -- miento, las salidas de divisas por intereses se incrementaron

significativamente.

Por otra parte, la cuenta de "errores y omisiones", que entre otros aspectos incluye la fuga de capitales hacia el exterior, se vió incrementada notablemente, sobre todo en --- 1981 y 1982. Por lo tanto, en este último año las reservas del Banco de México sufrieron una importante disminución. En relación a la deuda externa global reconocida, es inevitable mencionar que a todas luces ésta es de una magnitud fuera de toda proporción, según puede observarse en las siguientes cifras:

- a) Deuda externa expresada en pesos mexicanos, a un tipo de cambio de \$150: \$ 12,000,000,000.00
- b) Número de veces que representa la deuda externa en dólares respecto al superávit en la balanza de mercancía de los primeros nueve meses de 1982: 33
- c) Porcentaje que representaron los intereses pagados al exterior en los primeros nueve meses de 1982, respecto a las exportaciones totales del mismo período: 55%
- d) Número de veces que representaron los intereses que se estima pagar al exterior a corto plazo (12,000 millones de dólares a tipo de cambio de \$150), respecto al presupuesto de ingresos por IVA para 1983: 2.2

1.6 Efectos Económicos del Exterior

Adicionalmente a las circunstancias descritas, es importante mencionar que la situación económica internacional también se desarrolló en forma totalmente adversa a México, ante la reducción en el crecimiento y estrategias correlativas de los países industrializados, principalmente en Estados Unidos.

Las cotizaciones de materias primas tales como petróleo, plata, café, sufrieron periódicas reducciones ante eventuales sobrantes en el mercado mundial. Así mismo, las tasas de interés para préstamos internacionales mantuvieron un importante crecimiento hasta 1982.

Los efectos consecuentes fueron entre otros, la manifestación de problemas financieros en México, Brasil, Argentina, Venezuela y otros países, agravados ante la reducción de créditos internacionales hacia los mismos.

Se dice que la principal causa de la crisis por la que estamos atravesando fueron los ambiciosos planes que en 1978 empezó a instrumentar el gobierno. Esos planes, con base en la riqueza petrolera, buscaban un crecimiento acelerado y la creación de millones de empleos.

El plan de desarrollo industrial 1979-82, dado a conocer a principios de 1979 por el secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés de Oteyza, fué el arranque de un crecimiento acelerado basado en un expansivo gasto público interno, financiado sustancialmente en aumento de circulante y en un mayor endeudamiento externo.

Ya que se pensaba tener un superávit en la balanza de pagos de 5.3 mil millones de dólares. Y con dicho superávit se podría financiar crecimientos acelerados del P.I.B. pero la realidad es que no se contó con la baja del petróleo.

Sin embargo el hecho de que el precio del petróleo hubiera continuado alto y los intereses en el mercado internacional se hubieran mantenido bajos, no hubiera evitado la crisis, sólo hubiera permitido al gobierno mantener el auge por unos meses más.

Las causas y efectos de lo antes expuesto serán objeto de numerosos análisis por diversos especialistas y desde distintos puntos de vista, no siendo el objetivo principal de este estudio.

1.7 Medidas frente a la Crisis

Durante los últimos meses del régimen gubernamental concluido el 30 de noviembre de 1982, las autoridades tomaron diversas medidas con las que supuestamente pretendían hacer frente a la crisis, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- a) Decreto de nacionalización de la banca privada del país, cuya naturaleza e implicaciones requieren de un profundo análisis por separado del presente estudio.
- b) Decreto que estableció el control generalizado de cambios, cuya vigencia fué de sólo 103 días (del 1º de septiembre al 12 de diciembre de 1982), ante la imposibilidad de su funcionamiento tan rígido, debido entre otros aspectos:
 - b.1 La vecindad con los Estados Unidos de América, en cuyo territorio se establecieron diversas casas de cambio, las cuales efectuaban operaciones a tipos de cambio muy superiores a los vigentes en el país, desvirtuando los objetivos del control.
 - b.2 La falta de oportunidad y de planeación para impartir dicho control, sobre todo considerando que no se tenía reservas de divisas suficientes para atender las necesidades más urgentes.
 - b.3 La falta de una conciencia nacionalista generalizada en la población, así como de autoridad moral por parte del gobierno en funciones en esa época.
- c) La decisión de establecer como tipo de cambio aplicable para el pago de los depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, el de \$70.00 por cada dólar mientras que el tipo de cambio aplicable al pago de los créditos en moneda extranjera otorgados por la banca, fué de 50.0 por cada dólar. Suponiendo una posición nivelada ante ambos conceptos, dicha decisión implicó una pérdida inmediata de 240,000 millones de pesos (\$20 por cada uno de los 12,000 millones de dólares depositados), cifra que equivale a un 28% respecto al déficit del sector público de 1981.

1.8 Medidas Monetarias, Financieras y Depósitos de Regula-- ción Monetaria.

La situación económica nacional e internacional observada en los últimos meses de 1981 y los primeros de 1982 ocasionó -- una expansión muy importante del funcionamiento interno canalizado a la economía.

Esta situación originó excesos de liquidez que hubieran podido contravenir los esfuerzos dirigidos a disminuir las pre--siones inflacionarias del país, por ello el Banco de México decidió establecer depósitos de regulación monetaria para -- que la banca ..privada y mixta los constituyera en el Instituto Central y que le permitiera absorber en buena parte los -excedentes de liquidez generadas.

El 15 de abril de 1981 los depósitos de regulación monetaria urgentes alcanzaban 66500 millones de pesos. Durante el mes de abril se estableció un nuevo depósito de regulación mone--taria por 40 000 millones de pesos tendiente a mantener la ex--pansión crediticia dentro de márgenes consistentes con la po--lítica antiinflacionaria mencionada. A la fecha los méritos de los depósitos de regulación monetaria en vigor ascienden a 106 500 millones de pesos.

Ampliación de las facilidades para la utilización del programa especial de financiamiento a través de reportos de divi--sas,

El Artículo 15 del decreto que establece el programa de ajustes de la política económica para 1982 señala que el Banco -de México proporcionará a las empresas establecidas en el --país que requieran financiamiento, mejores condiciones para su contratación liberalizando y reduciendo el costo del pro--grama especial de financiamiento que a través de reportos de divisas cubre riesgos cambiarios.

En esencia, este programa consiste en que una empresa entre--gue a un Banco del país una cantidad de moneda extranjera a

cambio de la cual recibe el equivalente en moneda nacional, pactándose que en una fecha futura se revierta la operación, es decir, la empresa devuelve la moneda nacional que le fué entregada originalmente y recibe la misma cantidad de moneda extranjera que entregó. Dicho Banco, a su vez efectúa una operación paralela con el Banco de México. El usuario de esta facilidad debe pagar por la misma prima que equivale al diferencial urgente a cada tipo entre el costo del crédito en moneda nacional más una comisión al banco intermediario. De esta manera, los recursos que dicho usuario obtenía en pesos por esta operación, tiene un costo similar al que tendría un crédito en moneda nacional. Hasta ahora, estas operaciones estuvieron sujetas a dos condiciones relevantes: -- que se destinaran a la ampliación de la capacidad productiva de las empresas y que fueran a largo plazo.

1.9 Causas que originaron el Decreto del Control Generalizado de Cambios.

En el VI Informe, el señor Presidente José López P. señaló a la compra y a la salida del dólar como una de las causas principales del desequilibrio por el cual atravesamos. Dió los siguientes datos:

Los inmuebles urbanos y rurales en Estados Unidos de América, propiedad de mexicanos, se estima que tiene un valor del orden de 25,000 millones de dólares.

Esto generó ya una salida de divisas por concepto de enganches y primeros abonos, del orden de 8500 millones. Esto ya es grave. Más grave aún es que se han generado obligaciones de pago para liquidar por completo esas adquisiciones, incluyendo intereses, más gastos de administración y mantenimiento, por un monto mayor al valor inicial de los inmuebles.

Las cuentas en bancos mexicanos denominados en dólares, pero nutridas originalmente en pesos, fueron del orden de 12,000 millones. Los llamados mexdólares significan el aspecto más

grave de la dolarización de la economía mexicana han salido ya, en los dos o tres últimos años, por lo menos 22,000 millones de dólares; y se ha generado una deuda privada no registrada para liquidar hipotecas por alrededor de 17,000 millones de dólares más, que se adicionan a la deuda externa del país. Estas cantidades sumadas a los 12,000 millones de mexdólares, es decir, 50,000 millones de dólares que equivalen a la mitad de los pasivos totales con que cuenta en estos momentos el sistema bancario mexicano en su conjunto y alrededor de dos tercios de la deuda pública y privada documentada del país.

Causas Externas

El presidente José López Portillo señaló que entre otros males se contó con un desorden económico internacional que castiga a los países en desarrollo, con factores monetarios, financieros, comerciales, tecnológicos, alimentarios y energéticos expresados muy claramente en la reunión de Cancún, y que tienen forzosamente que ser resueltos en negociaciones globales, como está propuesto a las Naciones Unidas.

Causas Internas

Aquí adentro faltaron tres cosas fundamentales:

- La conciliación de la libertad de cambio con la solidaridad nacional.
 - La concepción de la economía mexicanizada como derecho de los mexicanos sin obligaciones correlativas.
 - El manejo de una banca concesionada, expresamente mexicanizada, sin solidaridad nacional y altamente especulativa.
- Ello significó que en unos cuantos años, sustanciales recursos de nuestra economía generados por el ahorro, por el petróleo y la deuda pública, salieran del país por conducto de los propios mexicanos y sus bancos, para enriquecer más a las economías extranjeras, en lugar de canalizarse a capitalizar al país conforme a las propiedades nacionales.

1.10 Objetivos del Control de Cambios

- 1) El objetivo principal del control de cambios es fortalecer el aparato productivo y distributivo del país con el fin de evitar que la crisis financiera nos afecte aún --- más.
- 2) Contribuir a detener las presiones inflacionarias.
- 3) Evitar la salida inmoderada de divisas hacia el extranjero, con la consiguiente presión de su demanda para fines distintos a las importaciones necesarias para mantener y elevar los niveles de empleo y productividad.
- 4) Elaborar presupuestos de divisas compatibles que establecen planes y programas del Gobierno Federal.
- 5) Evitar fluctuaciones excesivas en el tipo de cambio de -- las divisas, eliminando transacciones especulativas que -- tengan por objeto transferir fondos al exterior para propósitos distintos de la importación de bienes y servicios y de los pagos relacionados con créditos.

1.11 Inconvenientes de un Control de Cambios

El control de cambios es un instrumento de política económica.

Dicho instrumento resulta atractivo para muchos por la virtud que se le atribuye, en especial como mecanismo de defensa contra las fugas de capital. Sin embargo, un análisis -- pragmático sobre la conveniencia o inconveniencia de adop--- ción, debe aspirar, también, a la determinación de su verdadera eficacia, así como a definir los problemas que su establecimiento causaría.

Este análisis ha sido hecho a profundidad por el Banco de México y sus conclusiones son cisramente adversas al establecimiento del control de cambios.

Se dijo que la adopción de este instrumento sería perjudicial a los intereses de las mayorías por las razones siguientes: No evitaría las devaluaciones, sino que, por el contrario, -

las propiciaría, al sustraer del mercado legal de divisas un gran volumen de moneda extranjera.

Aumentaría la carestía de la vida al dificultarse la importación.

Crearía desempleo masivo al contraerse, y aún paralizarse -- las múltiples actividades económicas que requieren importaciones significativas de materias primas, bienes intermedios y maquinaria propiciaría la especulación y la corrupción.

Sería factor de concentración del ingreso y de la riqueza y además, como lo ha sido en otras partes, sería el más poderoso motor de la fuga de capital, misma que lograría evitar.

Habría una mayor fuga de capitales.

La violenta fluctuación a que estaría dispuesto el mercado libre vendría a constituir otro factor de ineficiencia en la economía.

Necesariamente para poder sostenerse, el avanzar hacia el -- control de cambio integral, y la gran incertidumbre que provocaría esta medida nos llevaría a una dolarización casi completa en la frontera norte de nuestro país y a un mayor deterioro del peso.

Sobre las desventajas del control de cambios, tal como se -- instrumenta en México dice Mancera Aguayo.

Las desventajas son múltiples y muy serias. La principal de ellas es que al mantenerse libre una parte del mercado no se evita, ni siquiera en teoría, la fuga de capital, que es la razón principal por la cual suelen establecerse los controles de cambios.

Más adelante dice, textualmente:

El control de cambios, en cualquiera de sus versiones, no es aceptable ni como medida temporal para sortear una emergencia, la adopción de esta medida siempre ha sido rechazada en México, aún durante las peores crisis económicas. Conviene -- recordar que en la época de la expropiación petrolera, la -- más difícil en medio siglo, no faltó quien sugiriera el ----

control de cambios, y que el General Cárdenas, con argumentos semejantes a los expuestos en esta nota, rechazó la proposición, como consta en su informe ante el Congreso de la Unión, del 1º de septiembre de 1938.

CAPITULO II

FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL DE CAMBIOS EN MEXICO

II.1 Generalidades en otros Países

Se dice que el control de cambios no debe verse como una medida que dañe la economía de los países, ya que Francia, España, Italia, Inglaterra y la mayoría de los países desarrollados regulan hoy la salida de capitales y todos los países controlan la entrada. Estados Unidos, paladín de la libertad económica, prohibió en 1969, y por algunos años, aumentar inversiones y créditos en el exterior, y obtuvo la colaboración de los países europeos para evitar la entrada de capitales americanos en sus mercados financieros.

El control de cambios en Venezuela.-

Venezuela adoptó el control de cambios después de haber analizado las siguientes alternativas para defender sus reservas internacionales.

- 1) Aumentar la producción de divisas, esta alternativa no --
fue viable para Venezuela, ya que en esos momentos el mercado petrolero auguraba un posible descenso en sus ingresos por exportaciones. Además, sus intereses internos --
eran muy altos, no siendo suficientes para neutralizar el temor a la devaluación y detener la fuga de capitales.
- 2) No reducir la demanda.- Esto último, por la vía de reducir el circulante, aumentar el precio o racionar la cantidad.

Esta solución no funcionó ya que al restringirse la liquidez como único mecanismo de defensa de las reservas estrangulan la economía interna y de ahí que empresas solventes se quedarían sin el financiamiento necesario para mantener su ritmo de producción. También la liquidez impide la venta de las viviendas construidas y la activación

del sector. Esto se consideró como grave porque al sector privado le cerraron el acceso a las fuentes internacionales de financiamiento.

3) Devaluación.- Una devaluación no resuelve el problema, -- pues no aumentará de inmediato los ingresos en divisas; -- ya que el 95% de las exportaciones son petróleo y productos derivados, cuyo precio se denomina en dólares y de -- los cuales no aumentará la demanda. Tampoco la devaluación frenaría la salida de divisas ni atraería de vuelta los fondos extraídos, pues la expectativa de futuras devaluaciones causarían el efecto contrario. Asimismo, las -- importaciones, aunque encarecidas, no se reducirían sustancialmente; ya que en su mayoría son alimentos y materias primas. La devaluación tampoco convenía al país, -- pues se producirían las siguientes consecuencias negativas:

- Se incrementaría la inflación
- Habría un efecto confiscatorio del sector privado
- Se penalizaría a los que tuvieron confianza en el país y trajeron sus capitales o no contribuyeron a su salida.
- Se beneficiaría a los que especularon contra el dólar.

Por lo antes expuesto se consideró que la única solución viable a estas circunstancias, sería un control de cambios simple y supervisado con eficacia, decretado el 22 de febrero de 1983.

Se afirmó ante el Congreso que el control de cambios se -- introdujo tardíamente. Teniendo como resultado un incremento en la paridad del bolívar.

II.2 Reglas Generales del Control de Cambios en México

El control de cambios decretado el 1º de septiembre de 1982, como es sabido, no fué posible que funcionara por lo que el 13 de diciembre del mismo año se decretó su abrogación, estableciendo un nuevo control parcial, que se supone durará --

solo mientras se considere indispensable. El cual consta de los siguientes capitulos:

Capítulo	I	Disposiciones generales
Capítulo	II	Importaciones
Capítulo	III	Exportaciones
Capítulo	IV	Compensación de divisas
Capítulo	V	Pagos de compromisos financieros con el exterior
Capítulo	VI	Otros pagos al exterior
Capítulo	VII	Repatriación de capitales
Capítulo	VIII	Franjas fronterizas y zona libres
Capítulo	IX	Empresas maquiladoras
Capítulo	X	Salidas al extranjero
Capítulo	XI	Internación al territorio Nacional
Capítulo	XII	Representación del exterior
Capítulo	XIII	Comunicaciones
Capítulo	XIV	Disposiciones complementarias

Dentro de los fundamentos legales del nuevo control de cam bios, se encuentra lo dispuesto por el artículo 23 bis de la Ley Orgánica del Banco de México, vigente desde el 30 de noviembre de 1982, en el que se menciona la facultad -- del Ejecutivo Federal para que cuando sea necesario, expida decretos que establezcan un régimen de control de cam-- bios, pudiendo prohibir o restringir ciertas operaciones - que no sean consideradas prioritarias.

El tercer párrafo del artículo citado, señala que la SHCP impondrá sanciones administrativas a quienes infrinjan las disposiciones de dicho control, mismas que podrán ascender hasta el equivalente a 10 veces el salario mínimo general elevado al año.

De las consideraciones tomadas por el ejecutivo para el -- establecimiento del nuevo control, se destacan las siguie-- tes:

- Que conviene adoptar un esquema de control de cambios tan simple como sea posible, aún cuando ello signifique no atender en todas las cosas a circunstancias especiales en que se encuentren algunos participantes en la actividad económica.
- Que es altamente indeseable la vigencia de disposiciones que tienden a ser violadas masivamente.
- Que la situación económica y, en particular, el desequilibrio externo del país hacen conveniente canalizar las divisas sobre las cuales pueda ejercer control hacia usos prioritarios.
- Que los tipos de cambio deben responder a las realidades económicas, aún cuando ellos pueden ser elevados respecto de niveles anteriores toda vez que en materia cambiaria no hay efecto más inflacionario que el de las divisas inobtenibles.
- Que al fijar el tipo de cambio aplicable a obligaciones denominadas en moneda extranjera y pagaderas en el país ponderarse cuidadosamente tanto las circunstancias en que fueron contraídas, como las actuales, así como las pérdidas y ganancias cambiarias resultantes para los deudores acreedores respectivos.

II.2.1 Disposiciones Generales del Control de Cambios en México.

En el artículo 1º del decreto se establece que: En la República Mexicana funcionarán simultáneamente dos mercados de divisas, uno sujeto al control y otro libre.

El mercado sujeto a control básicamente comprende las exportaciones de mercancías, ciertos pagos a cargo de empresas maquiladoras, algunos financiamientos del exterior importaciones prioritarias, los gastos correspondientes al servicio exterior mexicano, y las cuotas y aportaciones por la participación de México en organismos internacionales, así

Como aquellos conceptos que mediante reglas de carácter general determine la SHCP a propuesta del B.M. para fines del Decreto, se entiende por "divisas" los billetes y monedas - extranjeras convertibles y transferibles tales como:

<u>PAISES</u>	<u>MONEDAS</u>
Albania	Lek
Alemania	Marco
Alemania Democrática	Marco
Arabia Saudita	Riyal
Argelia	Dinar
Argentina	Peso Nuevo
Australia	Dólar
Austria	Shilling
Bahamas	Dólar
Barbados	Dólar
Brigica	Franco
Belice	Dólar
Bolivar	boliviano
Brasil	Cruzeiro
Bulgaria	Lev
Canadá	Dólar
Ceilán	Rupia
Colombia	Peso
Corea del Norte	Won
Corea del Sur	Won
Costa de Marfil	Franco
Costa Rica	Colón
Cuba	Peso
Curazao	Florín
Checoslovaquia	Corona
Chile	Peso
China Popular	Yuang
Chipre	Libra
Dinamarca	Corona

PAISES

MONEDAS

Ecuador	Sucre
Egipto	Libra
El Salvador	Colón
Amiratos Arabes Unidos	Dirham
España	Peseta
Estados Unidos	Dólar
Etiopía	Birr
Filipinas	Peso
Finlandia	Marco
Francia	Franco
Gabon	Franco
Ghana	Nuevo Cedi
Gran Bretaña	Libra
Grecia	Dracma
Guatemala	Quetzal
Guyana	Dólar
Haiti	Gourde
Holanda	Florín
Honduras República	Lempira
Hong Kong	Dólar
Hungría	Forint
India	Rupia
Indonesia	Rupia
Irak	Dinar
Irán	Rial
Irlanda	Libra
Islandia	Corona
Israel	Shekel
Italia	Lira
Jamaica	Dólar
Japón	Yen
Jordania	Dinar

<u>PAISES</u>	<u>MONEDAS</u>
Kenia	Shillins
Kuwait	Dinar
Libano	Libra
Malasia	Dólar
Malta	Libra
Marruecos	Dirham
Martinica	Franco
Nicaragua	Cordoba
Nigeria	Naira
Noruega	Corona
Nueva Zelanda	Dólar
Pakistán	Rupia
Panamá	Balboa
Paraguay	Guarani
Perú	Sol
Polonia	Zloty
Portugal	Escudo
Puerto Rico	Dólar
República Dominicana	Peso
Rumania	Lev
Senegal	Franco
Singapur	Dólar
Siria	Libra
Suecia	Corona
Suiza	Franco
Surinam	Florina
Tailandia	Baht
Tanzania	Shillins
Trinidad y Tobago	Dólar
Turquia	Libra
U.R.S.S.	Rublo

<u>P A I S E S</u>	<u>M O N E D A S</u>
Unión Sud Africana	Rand
Uruguay	Peso
Venezuela	Bolivar
Vietnam	Dong
Yugoslavia	Dinar
Zaire	Zaire

Así como cualquier depósito o documento pagadero a la vista sobre el exterior, a cargo de entidades financieras del extranjero y denominado en alguna de las monedas citadas. El tipo de cambio aplicable a las operaciones comprendidas en el mercado controlado, tanto de compra como de venta, es de terminado por el Banco de México y publicado periódicamente en el D.O.F.

Por lo que se refiere al mercado libre, éste comprende todas las transacciones con divisas no sujetas al mercado controlado, mismas que no quedan sujetas a restricción alguna y -- cuyo tipo de cambio será el que convengan las partes contratantes.

Cabe señalar que el decreto faculta a la SHCP y a la Secofin para que en las esferas de sus respectivas competencias expidan las disposiciones complementarias que resulten necesarias. Así mismo, se indica que el B.M. es la autoridad competente para establecer los procesamientos para la compra y la venta de divisas en el mercado controlado, así como para determinar las reglas aplicables a la intervención en el mercado libre, de las instituciones de crédito del país y de las casas de bolsa y de cambios. Por otra parte, en el D.O.F. del 24 de marzo de 1983 se publicó la creación del Comité -- Técnico de Control de Cambios como órgano de consulta y evaluación, el cual estará formado por representantes de la -- SHCP, Secofin B.M. e I.M.C.E.

II.2.2 De las Importaciones

De acuerdo con el nuevo Decreto de control de cambios, podrán obtenerse divisas controladas para liquidar aquellas importaciones que determine la Secofin, así como para cubrir los gastos asociados a éstas y los créditos que, en su caso, otorguen los proveedores de dichas mercancías. Todas las demás importaciones que lleguen a efectuarse deberán ser liquidadas con divisas que se adquieran en el mercado libre.

Es importante mencionar que según acuerdo de la Secofin, publicado en el D.O. del 20 de diciembre de 1982, todas las mercancías comprendidas en todas las fracciones arancelarias de importación, salvo las excepciones que se indican, quedaron sujetas al requisito de permiso previo de dicha Secretaría, hasta el 31 de diciembre de 1983.

Por otra parte, en acuerdo diverso publicado en el propio D.O. del 20 de diciembre de 1982, se determina las fracciones arancelarias cuya importación quedó comprendida en el mercado controlado de divisas, acuerdo que fué motivo de algunas correcciones publicadas en el D.O. del 4 de febrero de 1983. Así mismo, en éste último D.O. se indican algunas mercancías que pueden importarse sin necesidad de permiso, básicamente refacciones y otras, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos, tales como que el valor de la mercancía a importar no exceda de 1500 dólares por cada operación ni de 3000 dólares por cada mes de calendario, así como que se trate de insumos adquiridos directamente para su uso por industriales o prestadores de servicios y que se paguen en el mercado libre.

Por lo que se refiere al procedimiento que deberá seguirse para efectuar importaciones de las comprendidas en el mercado controlado de divisas, éste se enuncia en las reglas complementarias de control de cambios publicadas en el D.O. del 31 de diciembre de 1982, de las cuales se puede comentar lo siguiente:

Los permisos de importación expedidos por Secofin deberán señalar expresamente cuando otorguen derechos a su titular para adquirir divisas al T.C. controlado. Cuando los permisos no incluyan tal indicación, las divisas deberán adquirirse en el mercado libre. Los permisos se emiten en pesos pero dan derecho a la cantidad de divisas que resulte de deducir su importe entre el T.C. controlado de la fecha de su expedición.

Una vez que se obtenga el permiso de importación con derecho a divisas controladas, éste deberá presentarse ante una institución de crédito, la que iniciará el trámite para otorgar las divisas, una vez que el importador compruebe contar con medios de pago suficientes para liquidar su valor, el T.C. aplicable será el controlado de venta vigente en la fecha de pago.

El pago de las divisas se hará cuando la institución de crédito haya cumplido los trámites a su cargo y siempre y cuando haya recibido notificación de que la mercancía ha sido enviada a territorio nacional, o una vez cumplidos los plazos de pago convenidos con el proveedor, En el caso de que se requiera efectuar algún anticipo, éste deberá constar en el permiso que expide Secofin.

Todos los pagos de divisas por importación que hagan las instituciones de crédito del extranjero.

El importador deberá entregar al banco una copia certificada del pedimento de importación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la internación de la mercancía.

Se incluyen diversas disposiciones que dan derecho a los exportadores para efectuar importaciones de insumos aún cuando no se encuentren en la lista de mercancías con derecho a divisas controladas. Por otra parte, cabe mencionar que los exportadores tienen diversas alternativas para aplicar las divisas que generen, incluyendo la posibilidad de transferirlas a importadores con derecho a divisas controladas,-

según las reglas aplicables a las operaciones de exporta-
ción.

Por lo que se refiere a los gastos asociados con importaciones, mismas que también podrán liquidarse con divisas controladas cuando se regulan por el acuerdo de Secofin publicado en el D.O. del 20 de enero de 1983 y corregido en el D.O. del 2 de marzo de 1983. El límite para estos gastos, que se detallan específicamente en el acuerdo, son de hasta el 6% del valor libre a bordo de la mercancía cuando provenga de Norteamérica, o hasta el 8% de dicho valor cuando provenga de otras partes.

II.2.3 Exportaciones

De acuerdo con el artículo 2 del nuevo decreto de control de cambios, la exportación de mercancías que efectúe cualquier persona física o moral, queda comprendida en el mercado controlado de divisas. Sin embargo, la Secofin atendiendo la opinión del B.M. puede exceptuar del control algunas exportaciones, mediante disposiciones de carácter general; al respecto, en el D.O. del 20 de diciembre de 1982 se publicó una lista de las exportaciones que quedan exceptuadas del mercado controlado de divisas, que incluye entre otras:

- Las de valor no mayor de 200 mil pesos, cantidad que se modificará en el porcentaje en que varíe el tipo de cambio controlado.
- Las muestras de mercancías producidas en el país que envíen al exterior con fines promocionales o de exportación.
- La exportación temporal
- Ciertos menajes de casa y los equipajes de pasajeros en viajes al exterior.

Las exportaciones controladas deberán facturarse en alguna de las monedas extranjeras convertibles y transferibles que determinó el B.M. (señaladas en párrafos anteriores),-

quedando el exportador obligado a vender a instituciones de crédito del país, al tipo de cambio controlado, las divisas correspondientes al valor de tales exportaciones deducidas de los gastos comprobables asociados a éstas, pagaderos en el extranjero y autorizada por la Secofin. Así mismo, se establece que en ningún caso deberá convenirse que el pago de exportaciones controladas se efectúe en moneda nacional o con documentos denominados en moneda extranjera liquidable en la República Mexicana.

En el D.O. del 20 de diciembre de 1982 se publicaron las reglas complementarias que establecen el procedimiento a seguir para realizar exportaciones controladas, destacando lo siguiente:

Previamente a efectuar cualquier exportación, la persona física o moral que la vaya a realizar deberá obligarse ante alguna institución de crédito a vender la totalidad de las divisas correspondientes, deducidas de los gastos asociados aplicables al tipo de cambio controlado.

Las instituciones de crédito deberán llevar diversos controles respecto a los compromisos de venta de divisas que se les presenten, así como informar a la SHCP, a la Secofin y al B.M., respecto a los cambios e irregularidades que observen.

Los compromisos de venta de divisas tienen una vigencia de noventa días naturales posteriores a la salida del país de la mercancía, los exportadores deberán entregar a la institución de crédito el pedimento de exportación, copia de la factura y, en su caso, los comprobantes de los gastos asociados a la exportación.

Cuando el pago de la exportación sea de contado, la venta de divisas a la institución de crédito deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales contados a partir de la salida del país de la mercancía, que pueden ser programados a noventa días. Si el pago no es de contado, el exportador

podrá negociar los derechos de cobro, con o sin su responsabilidad, bajo ciertas condiciones.

En caso de problemas de interpretación o de circunstancias no previstas, la institución de crédito o el exportador podrán solicitar la resolución correspondiente al Banco de México.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, existen diversas modalidades para la aplicación de las divisas generadas en las exportaciones, las cuales se indican en las reglas complementarias de control de cambios al uso y transferencias de divisas generadas por la exportación de mercancías D. O. del 4 de marzo de 1983 como sigue:

Cuando el exportador produzca las mercancías que exporte, podrá deducir de su compromiso de venta y sin limitaciones las divisas que aplique a pagar importaciones necesarias para su proceso productivo, así como los gastos asociados autorizados correspondientes a dichas importaciones y a sus exportaciones.

Así mismo, podrán deducir hasta el 20% de las divisas generadas en sus exportaciones, cuando las apliquen a pagar adeudos vencidos a su cargo y a favor de proveedores extranjeros, contraídos antes del 20 de diciembre de 1982 y registrados ante Secofin.

Similarmente a lo antes expuesto, los exportadores tendrán derecho a adquirir divisas al tipo de cambio controlado, hasta por el monto de las divisas que hayan vendido a ese mismo tipo de cambio a instituciones de crédito del país, siempre y cuando las destinen al pago de importaciones necesarias para su proceso productivo y de gastos asociados autorizados relativos a dichas importaciones. Así mismo podrán adquirir divisas al tipo de cambio controlado, hasta por un 20% del valor de sus exportaciones, aplicándolas para pagar adeudos vencidos a su cargo y a favor de proveedores extranjeros registrados en Secofin. En el caso de exportaciones a crédito cuyos derechos de cobro se hayan ----

negociado ante la institución de crédito para registro del compromiso de venta de divisas, se tendrá derecho a adquirir divisas al T.C. controlado para pagar gastos asociados correspondientes a sus exportaciones.

Otra posibilidad para los exportadores consiste en efectuar operaciones de permuta o trueque de mercancías con el exterior, en las que previa opinión favorable de la Secofin y autorización del B.M. se podrán recibir bienes que se importen al país en pago de las exportaciones que se realicen. Adicionalmente, también se establece que los exportadores podrán transferir total o parcialmente a terceros el derecho de adquirir divisas al T.C. controlado, hasta por el monto de las divisas que hayan generado por exportaciones y vendido a instituciones de crédito del país, previa autorización específica de Secofin y sólo tales divisas se apliquen por los terceros para liquidar importaciones comprendidas en el mercado controlado, así como los gastos asociados a las mismas. Al respecto, cabe mencionar que no se establecen limitaciones para que el exportador cobre alguna contraprestación a los terceros que se beneficien por la transferencia de los derechos señalados.

Independientemente a lo anterior, los exportadores también pueden abrir cuentas de depósito a la vista, por el importe en moneda nacional que corresponda a la venta de divisas generadas por sus exportaciones o al de la negociación de sus derechos de cobro sobre mercancías exportadas. Estos depósitos devengarán intereses mensuales sobre saldos promedios, calculados a una tasa resultante de sumar la tasa de devaluación del peso en el mercado controlado y la tasa promedio para depósitos a la vista en el mercado de eurodólares. En el caso de exportadores que cuenten con un programa anual de generación y uso de divisas, aprobado por el comité técnico de control de cambio, podrán además de lo antes señalado, usar o transferir hasta el 100% de las ----

divisas que generen por exportaciones superiores a sus promedios de los últimos tres años o por ventas a nuevos mercados o de nuevos productos, a fin de que se apliquen para liquidar adeudos vencidos a favor de proveedores extranjeros que hayan sido registrados en el Secofin.

Por lo que se refiere a los gastos asociados a las exportaciones, mismos que previa comprobación pueden ser deducidos de los compromisos de venta de divisas, éstos fueron establecidos por la Secofin según acuerdo publicado en el D.O. del 20 de enero de 1983 y aclarado en el D.O. del 11 de marzo de 1983. Dicho acuerdo señala que el monto máximo de los gastos asociados a las exportaciones será:

- Gastos directos.- Hasta 12% del valor libre abordo de la mercancía, cuando ésta se determine a países de Norteamérica y hasta el 15% del mismo valor cuando las mercancías se destinen a otras regiones.
- Comisiones adicionales.- Hasta un 5% del valor libre a bordo de las mercancías.
- Gastos indirectos.- Tales como publicidad y otros, serán autorizados previo dictamen favorable del I.M.C.E.

II.2.4 Compensación de Divisas

El Banco de México estableció mecanismos de compensación a través del Banco Nacional de Comercio Exterior y de la institución de otras Instituciones de Crédito, con el fin de que las divisas que obtenga un exportador puedan ser utilizadas por el mismo, en caso que las requiera para efectuar importaciones o para realizar pagos autorizados al exterior.

Las empresas exportadoras que utilicen el régimen de importación temporal de insumos para la exportación, podrán efectuar sus operaciones de divisas en la cuenta especial. En este caso, las cuentas de compensación sólo podrán ser efectuadas en divisas para el pago de las importaciones temporales y los gastos asociados que se realicen en el exterior. Este sistema de compensación se podrá utilizar previa propuesta hecha por la dependencia o entidad de que se trate al Banco de México, en los siguientes casos:

- Industria Petrolera
- Industria Automotriz y todas aquellas industrias sujetas a programas de integración y fomento.
- Empresas de servicios turísticos, compañías de aviación, nacionales y extranjeras, dependencias y empresas de telecomunicaciones.
- Empresas Agrícolas y Mineras
- Empresas comerciales en franjas fronterizas y zonas libres respecto a la adquisición de ciertos productos básicos autorizados por la Secretaría de Comercio.
- Las demás que autorice el Banco de México.

Las cuentas especiales estarán condicionadas a que generen saldos netos positivos en períodos trimestrales, o bien en plazos más amplios a solicitud de la Secretaría de Comercio, o a la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, en la esfera de sus competencias. En el caso de no guardar el saldo neto positivo en los períodos correspondientes, se procederá a la cancelación de las cuentas especiales.

Cabe señalar que las cuentas especiales sólo podrán ser afectadas en divisas, conforme a las reglas que expida el Banco de México.

II.2.5 Crédito de Entidades Financieras del Exterior

De acuerdo a lo que establece el nuevo decreto de Control de Cambios, quedan comprendidos en el mercado controlado todos los financiamientos en divisas que a partir del 20 de diciembre de 1982 obtengan, tanto las empresas establecidas en el país como el Gobierno Federal y las entidades de la Administración Pública Federal, bien sea que éstos se otorguen por entidades financieras del exterior o por instituciones de crédito Mexicanas, en operaciones liquidables fuera del país. Por lo tanto, las personas que reciban dichos financiamientos deberán vender a instituciones de crédito del país, al T.C. controlado, las divisas objeto de las mismas. Como excepción a lo anterior, se libran de las obligaciones de venta de las divisas aquellas que se apliquen para liquidar financiamientos anteriores o para el pago de importaciones de las comprendidas en el mercado controlado de cambios, así como de adeudos a favor de proveedores extranjeros, siempre que este último caso se trate de financiamientos a largo plazo y exista autorización del Banco de México.

El pago de los financiamientos señalados, se efectuará con divisas que venderá el Banco de México, a través de las instituciones de crédito al T.C. controlado, siempre que se demuestre que cuando se obtuvo el financiamiento se cumplió con las obligaciones comentadas en los dos párrafos anteriores.

Por lo que se refiere al pago de los adeudos e intereses a favor de instituciones de crédito extranjeras, vigentes al 20 de diciembre de 1982, en el artículo 4º transitorio se indica que en la medida en que lo permitan las disponibilidades de divisas del Banco de México, éste efectuará ventas al

T.C. controlado, tanto al Gobierno Federal como a las entidades de la Administración Pública Federal y a las empresas establecidas en el país, siempre y cuando tales adeudos se registren ante la S.H.C.P.

El decreto aclara que el Banco de México dará prioridad a la venta de divisas para el pago de intereses y accesorios sobre los financiamientos, así como para el pago de adeudos a proveedores de mercancías prioritarias, antes que a los pagos por amortización de estos créditos. Considerando la escasez de divisas en nuestro país, es evidente la dificultad que existiría para liquidar los saldos bancarios a favor del exterior; por lo tanto, resulta indispensable que los sectores público y privado continúen gestionando la reestructuración de tales adeudos, llevándolos a los plazos más amplios posibles.

En relación a lo anterior, es importante comentar en el D.O. del 11 de marzo de 1983 se publicó un acuerdo de la SPP, en la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA), en el que las autoridades agruparán los distintos programas para el pago de la deuda externa a cargo de las entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas establecidas en el país, conforme a las reglas de operación que apruebe su Comité Técnico.

II.2.6 Adeudos con Proveedores del Extranjero

Por lo que se refiere a los adeudos a favor de proveedores del extranjero, existentes al 20 de diciembre de 1982 y registrados por Secofin antes del 31 de enero de 1983, éstos pueden liquidarse bajo distintos mecanismos, tales como:

- Esperar a que las disponibilidades del Banco de México le permitan vender las divisas al T.C. controlado.
- Participar en el programa a que se refiere la publicación del Banco de México en los periódicos del 28 de febrero de 1983, consistente en efectuar depósitos denominados en ---

dólares al T.C. controlado de venta transferibles a los -
proveedores para su pago posterior en divisas, en un pla-
zo no superior a 24 meses y que devengarán intereses a la
tasa LIBOR. La solicitud al respecto deberá presentarse
ante la institución de crédito señalada en el registro de
Secofin antes del 15 de julio de 1983.

- Aplicar a estos pagos el 20% de las divisas generadas en exportaciones propias.
- En el caso de exportadores que cuenten con un programa de generación y uso de divisas autorizado por el Comité Técnico de control de cambios, podrán aplicar o transferir para pagos a proveedores, las divisas por exportaciones - adicionales a sus promedios o de nuevos productos o a nuevos mercados.
- Liquidar los saldos en cuestión, mediante la obtención de un crédito a largo plazo por parte de alguna entidad fi--nanciera del exterior, previa autorización del Banco de - México y registrando el nuevo crédito en la S.H.C.P.
- Participar en el programa para la cobertura de riesgos -- cambiarios a través del FICORCA.
- Si se trata de proveedores de algunos países de Centro y Sudamérica, existe la posibilidad de pagar a través de -- los convenios celebrados por el Banco de México con los - Bancos centrales correspondientes, previo trámite ante la institución de crédito correspondiente, aplicándose el -- T.C. controlado.
- Pagar con pesos mexicanos a proveedores, al T.C. controlado de venta o al T.C. que acuerden las partes, dependien--do de si el pago se pactó en la República Mexicana o en el extranjero.

II.2.7 Operaciones liquidables en México

De acuerdo con el nuevo Decreto de Control de Cambios, las obligaciones de pago en moneda extranjera que a partir del 20 de diciembre de 1982 se contraigan para ser cumplidas dentro de la República Mexicana, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional al T.C. controlado de venta a la fecha de pago.

Sin embargo, se faculta al Banco de México para que establezca excepciones generales a dicha regla, señalando el T.C. que deba aplicarse en circunstancias especiales. Al respecto, el Banco de México estableció que tratándose de obligaciones derivadas de transporte internacional (aéreo, marítimo o terrestre), así como de gastos en el extranjero con tarjetas de crédito, el T.C. aplicable será el que convengan las partes contratantes (D.O. del 20 de diciembre de 1982).

Asimismo, el Banco de México dispuso que las obligaciones de pago a favor de entidades financieras y proveedores del extranjero que se contraigan a partir del 17 de enero de 1983 para ser cumplidas dentro de la República Mexicana, se liquidarán al T.C. controlado de venta o a operaciones comprendidas en el mercado controlado o en el mercado libre, respectivamente (D.O. del 17 de enero de 1983).

- En el caso de las obligaciones en moneda extranjera pendientes de pago al 20 de diciembre de 1982, pactadas para ser cumplidas en México, las T.C. aplicables son:
- Cuando se trate de obligaciones que correspondan a crédito para financiar exportaciones, el T.C. será el controlado (D.O. del 31 de diciembre de 1982).
- En adeudos a favor de entidades financieras y proveedores extranjeros, el T.C. será el controlado de venta (D.O. del 17 de enero de 1983).
- En todos los demás casos el T.C. aplicable será el especial

que determine el Banco de México, mismas que el 20 de diciembre de 1982 eran inferiores en un 36% al T.C. controlado, el cual se igualó a partir del 15 de marzo de 1983.

II.2.8 Pago de Adeudos Extranjeros a través del FICORCA

El 6 de abril de 1983 se publicaron en los periódicos las características del programa para la Cobertura de Riesgos Cambiarios derivados de endeudamientos externos, cuyos aspectos principales son:

- Las deudas que aceptará el programa serán aquellas existentes al 20 de diciembre de 1982 y que se reestructure a plazos totales de entre 6 y 8 años, con período de gracia para el pago de cuando menos tres años. El principal de estos adeudos podrá incluir intereses vencidos que se capitalicen en la reestructuración. Para participar en el programa deberá presentarse solicitud ante instituciones de crédito, a más tardar el 25 de octubre de 1983.
- El programa comprende 4 sistemas de cobertura de riesgos cambiarios, las cuales están calculadas para que no impliquen subsidios a favor de los interesados, como sigue:

Sistema No. 1.- Comprende el pago al contado de la cobertura sobre el principal de los adeudos. El precio de la cobertura por cada dólar se fijará mensualmente, dependiendo de la fecha en que se controle la cobertura, así como de los plazos totales y de gracia del adeudo. Este programa inició con precios de \$ 75.00 por dólar para operaciones controladas antes del 5 de mayo de 1983 y cuyo plazo total sea de 8 años, con 4 años de gracia.

El FICORCA recibirá de contado el precio de la cobertura y obligará a entregar a los extranjeros los dólares objeto de la operación, mediante pagos trimestrales iguales, vencidos después del período de gracia.

Con este sistema, el deudor habrá transferido su obligación de pago al FICORCA, excepto por los intereses del adeudo --

que deberá liquidar al T.C. controlado en las fechas convenidas con el acreedor.

Según un análisis financiero desarrollado, el valor actual de los dólares bajo este sistema es de alrededor de 150 pesos.

Sistema No. 2.- Este sistema es similar al anterior, pero -- bajo la consideración de que el deudor no cuente con los recursos para adquirir de contado la cobertura, por lo que el FICORCA le otorgaría un crédito en pesos, con intereses variables de mercado y el cual sería liquidado bajo un régimen de pagos mensuales crecientes.

En el caso de que el deudor deje de cubrir tres mensualidades sucesivas del crédito, se extinguirá la obligación del FICORCA de entregar los dólares del principal al acreedor, liquidándose únicamente el valor de rescate de la operación.

Sistema No. 3.- Este sistema es similar al No. 1, excepto -- que el precio de los dólares al adquirir de contado al FICORCA sería del T.C. controlado. Con dichos dólares se otorgaría un crédito al FICORCA a plazo de 8 años y con un periodo de gracia de 4 años, en el extranjero.

Por tanto, el deudor cubre el equivalente al principal del adeudo al adquirir los dólares al T.C. controlado y únicamente queda expuesto a pagar el diferencial entre los intereses que se devenguen por la deuda externa, menos los intereses -- que se devenguen por el préstamo al FICORCA

Según un análisis financiero desarrollado, el valor actual de los dólares bajo este sistema, es alrededor del correspondiente al T.C. controlado vigente.

Sistema No. 4.- Este sistema tiene características similares al No. 3, con la diferencia de que los fondos para adquirir los dólares al T.C. controlado sean proporcionados por el -- FICORCA, mediante el otorgamiento de un crédito en moneda -- nacional, en los términos señalados para el sistema No. 2.

En el caso de deudas que aún estén en proceso de reestructuración, se establece la posibilidad de efectuar depósitos calculados al T.C. controlado de venta, con plazo de transición hasta el 25 de octubre de 1983, fecha en que se aplican al contrato de cobertura que se celebre, salvo que no se logre la reestructuración del adeudo con la entidad financiera o proveedores acreedores.

En este último caso, los depósitos se devolverán y se considerarán como definitivos los intereses que mensualmente --- había estado pagando el FICORCA, calculados en moneda nacional a tasa de mercado.

Se establece la posibilidad de participar en dos o más sistemas respecto de un mismo adeudo.

Por la intervención del FICORCA, se establece una comisión del 0.01% (uno al diez millar), sobre el precio de los dólares que se adquieran y, en su caso, sobre el importe de los pagos por principal e intereses de los créditos que se reciben del propio FICORCA.

Domicilio y teléfonos del FICORCA: Bolívar 15-7º Piso, México, D. F. (512-38-33 y 510-39-55)

Por lo que se refiere a la deuda vencida que no puede llevarse a largo plazo o liquidarse con las divisas provenientes de otro crédito, ésta tiene las siguientes alternativas de pago, suponiendo que el deudor cuente con los recursos necesarios:

- Invertir los fondos y esperar a que las disponibilidades del Banco de México le permitan otorgar divisas con ese objeto, al T.C. controlado.
- Pagar con pesos mexicanos a la entidad acreedora, al T.C. que acuerden las partes, salvo que se hubiera pactado el pago en la República Mexicana, en que el T.C. aplicable sería el controlado de venta.

Respecto al registro de la deuda externa ante la SHCP, es importante comentar que en el D.O. del 24 de marzo de 1983

se publicaron las reglas complementarias de Control de Cambios aplicables al registro de crédito en divisas a cargo de empresas privadas establecidas en el país y a favor de entidades financieras del exterior, mismas que entre otros aspectos establecen lo siguiente:

- Se fija el 30 de abril de 1983 como fecha límite para ingcribir los adeudos por créditos contratados con anterioridad al 20 de diciembre de 1982.
- Se indica la documentación que deberá adjuntarse a la solicitud de registro tales como contratos, evidencias del correcto destino de las divisas provenientes de créditos nuevos, confirmaciones de los acreditantes.
- Se establece un plazo de 15 días hábiles para la tramitación de la constancia actualizada del registro, a partir de la fecha de vencimiento y renovación de cada crédito.
- En la constancia de registro del crédito, se deducirá de los intereses al ISR que deberá retenerse, por lo que no se otorgarán divisas respecto del mismo, salvo autorización expresa de la SHCP.
- La SHCP podrá requerir información adicional en cualquier tiempo, así como resolver las deudas y los casos no previstos en las reglas comentadas.

II.3 Registro de Operaciones en Moneda Extranjera

El artículo 58 de la LISR, fracción IX establece la obligación de llevar contabilidad en los términos del CFF y en la materia que nos ocupa, el cual señala: "Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, deberán registrarse al tipo de cambio oficial vigente en la fecha en que se concierten".

Para fines de esta Ley, cuando se pacta una operación en moneda extranjera, ésta debe contabilizarse convertida al tipo de cambio oficial vigente precisamente en la fecha del pacto, permaneciendo dicho registro en forma estática, hasta que las deudas o crédito que, en su caso, deriven de que las mismas sean liquidadas.

Por otro lado, el artículo 59 de la Ley que se comenta, establece las reglas aplicables para la contabilidad en el caso de sociedades mercantiles residentes en el país que tengan establecimiento en el extranjero. Al respecto, se dispone que la contabilidad de dichos establecimientos podrá llevarse en la moneda de curso legal de los países respectivos, en cuyo caso la conversión en moneda nacional podrá hacerse por cada operación conforme al tipo oficial de cambio vigente al final de cada mes; entendiéndose que dicha conversión deberá efectuarse para fines de consolidar las operaciones de los establecimientos en el extranjero con los de la matriz residente en el país.

En el nuevo C.F. se establecen las siguientes reglas sobre la forma de llevar la contabilidad, esto es en el artículo 28 del C.F. como sigue:

Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código, la que deberá reunir los ---

requisitos que establezca dicho reglamento.

- Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha y que se realicen las actividades respectivas.
- Llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento de este Código.

Cuando las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mantengan en su poder la contabilidad de la persona por un plazo mayor de un mes, ésta deberá continuar llevando su contabilidad, cumpliendo con los requisitos que establezca el reglamento de este Código.

Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes, aún cuando no sean obligatorias y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

En los casos en que las demás disposiciones de este código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los registros, cuentas especiales, libros y registros sociales, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

Por lo que se refiere al T.C. oficial, éste debe ser el controlado de venta publicado por el Banco de México para el caso de operaciones comprendidas en el mercado controlado de divisas, así como el de mercado libre para cada operación no comprendida en el mercado controlado.

REGISTRO DE OPERACIONES SEGUN CONTROL DE CAMBIOS

	<u>CONTROLADO</u>	<u>LIBRE</u>
Salarios y en general pagos por la prestación de un servicio de personal subordinado.		X
Honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente.		X
Otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.		X
Otorgar el uso o goce temporal y arrendamiento financiero de bienes muebles.		X
- Importados antes del 20 de diciembre de 1982.		
- Importados después del 20 de diciembre de 1982 y clasificados dentro de las mercancías del mercado controlado de divisas.	X	
Importados después de esa fecha y no incluidos en la clasificación indicada.		X
Enajenación de inmuebles		X
Enajenación de acciones y partes sociales.		X
Dividendos		X
Permanentes de entidades no lucrativas.		X

CONTROLADO

LIBRE

Intereses a favor de:

- Entidades financieras del exterior y proveedores por adeudos hasta el 20 de diciembre de 1982, registrados ante la SHCP y SECOFIN respectivamente.
- No registrados ante dichas autoridades.
- Entidades financieras del exterior, por préstamos -- posteriores al 20 de diciembre de 1982 y siempre que hayan sido controlados por la SHCP después que se obtuvieron.
- Proveedores del exterior, por crédito para la importación de mercancías comprendidas en el mercado -- controlado.

X

X

X

X

OTROS:

- Regalías por Derecho de Autor, Asistencia Técnica, - Transferencia de Tecnología, Patentes, Marcas, Publicidad, Películas y Grabaciones.
- Construcción de obra, Instalaciones, Mantenimiento o Montaje en Bienes Inmuebles, Premios y Espectáculos Públicos.
- Honorarios Agentes Aduanales

X

X

X

CAPITULO III

LA EMPRESA Y EL CONTROL DE CAMBIOS

III.1 Situación Financiera de la Empresa al decretarse el Control Generalizado de Cambios.

Las empresas mexicanas han sufrido importantes cambios en su estructura financiera durante los últimos 2 años.

Los principales factores que influyeron en esta transformación fueron los siguientes:

- El crecimiento del producto interno bruto, a niveles superiores al 8% anual durante los años de 1978 a 1981, lo que causó un sobrecalentamiento de la economía y un crecimiento inusitado de la inversión bruta real a niveles superiores al 15% anual durante el mismo periodo. Este ritmo de expansión en la demanda de bienes y servicios trajo como consecuencia el que las empresas pusieran en marcha importantes planes de expansión y diversificación, con el consecuente incremento en la inversión.
- La situación depresiva de los mercados de capitales, posterior a la caída de la bolsa de mayo de 1979 y que todavía persiste, obligó a las empresas a financiar sus exportaciones con dinero prestado. La captación de recursos frescos a través del sistema bursátil sufrió una importante reducción, pasando de 17635 millones en 1979 a 15977 millones y 14061 Millones en 1980 y 1981 respectivamente. Para 1982 la captación de dinero para el capital de empresas se redujo a 5560 millones, el nivel más bajo de los últimos años.

La reducción de la captación bancaria a partir del primer trimestre de 1982 y que se agudizó durante el transcurso del año, disminuyendo las posibilidades de financiamiento de la entonces banca privada y mixta.

- El aumento del encaje legal autorizado por el Banco de México que redujo las posibilidades de financiamiento de la banca privada y mixta de su promedio de 63 centavos por -- cada peso captado, durante los años de 1979 y 1981, a me-- nos de 47 centavos por cada peso captado durante 1982.
- La inestabilidad cambiaria, producto principalmente de las presiones causadas por la diferencia de inflaciones entre México y sus principales mercados. Durante 1982 el peso - mexicano se devaluó tres veces, pasando de un tipo de cam- bio libre de \$26.00 pesos por dólar, en enero a \$150.00 -- pesos por dólar, en diciembre y se introdujeron diferentes sistemas de cambio, mismos que ocasionaron un gran descon- cierto entre la comunidad de los negocios.
- Desde el punto de vista operativo, la situación es difícil ya que los márgenes de utilidad se han visto reducidos sug tancialmente, los principales factores que contribuyeron a esta reducción en la utilidad son:
 - a) El constante incremento en costos de producción que --- afecta, principalmente a negocios cuyos productos se en cuentran bajo el régimen de control de precios, pero -- que en términos generales afecta a toda la industria, - reduciendo sus márgenes de operación.
 - b) El incremento en las tasas de interés a niveles nunca - vistos en México y que han afectado el flujo de efectivo de los negocios y deteriorado su utilidad.
 - c) La no deducibilidad de la depreciación proveniente de - la revaluación de los activos fijos, hecho que no tiene efecto en el flujo de caja de la empresa, pero que redu ce su capacidad para renovar su maquinaria y equipo y, - por lo tanto, la descapitaliza.

Ante esta situación, es posible imaginar el deterioro de la estructura financiera de la empresa, situación que se ha pre cipitado debido a la crisis económica por la que atraviesa - el país para analizar a detalle la situación financiera de - las empresas en México se escogió una muestra de 70 empresas

representativas de 12 sectores industriales. Todas estas -- compañías tienen sus acciones registradas en la Bolsa Mexicana de Valores y vienen reportando consistentemente sus resultados a la comunidad bursatil durante los últimos años. La muestra abarca una amplia gama de actividades, volumen de -- operación y estructura financiera, sin embargo, al estar cotizadas en bolsa, estas compañías se caracterizan por llevar prácticas contables comunmente aceptadas y aplicadas consistentemente. Esto permite realizar un análisis estadístico - que arroje tendencias o datos significativos respecto a las modificaciones de la estructura financiera.

COMPAÑIAS QUE INTEGRAN LAS MUESTRAS

<u>SECTOR</u>	<u>No. DE EMPRESAS</u>	<u>COMPAÑIAS</u>
Autopartes	7	Cisanex, Eaton, More- sa, Perkins, Spicer, - Sudisa y Tremec
Consumo	12	Bacardi, Bimbo, Binex Cenoc, Cigatan, H-24, Martell, Martín, Mo- derna, Parras, Purina y Synkro.
Comercial	7	Aurrerá, Liverpool, - Palacio, Paris, Roberts Sanborns, Salinas y - Rocha.
Construcción	3	Apasco, Cogusa y --- Tolmex

<u>SECTOR</u>	<u>No. DE EMPRESAS</u>	<u>COMPANIAS</u>
Eléctrico	4	Condumex, Ericsson, Gasamex, IEM.
Metaldúrgico	3	Alum, Camesa, Nacobre
Minero	6	Autlán, Domincia, -- Frisco, G. México, Luismin y Peñoles.
Papel	3	Crisoba, Kimber y -- Loreto
Químico	10	Borden, Carbide, - - Celanese, Cydsa, - - Euskadi, Hooker, Irsa, Nalco, Pliana y Texaco.
Siderúrgica	9	Aceyac, Campos, Ecatec,- Epenal, Gissa, Metave, Siderk, Tansa y T.F. - México.
Controladores	4	Contal, Desc, Fissa y Visa.

Para analizar la situación financiera de las empresas de la muestra se tomaron 5 indicadores, en función a la información disponible y a los parámetros que se desean conocer. - Los indicadores fueron:

- Margen de utilidad neta.- La razón de la utilidad neta entre las ventas netas totales. Este índice nos permite conocer la capacidad de la empresa de transformar sus ingresos por conceptos de ventas en un flujo operativo de fondos. La utilidad es la fuente más importante de financiamiento de la empresa.
- Cobertura.- La razón de la utilidad de operación entre los gastos financieros. Este indicador permite conocer la capacidad de la empresa de cumplir con sus compromisos financieros, basándose en su habilidad para generar margen de utilidad. No siempre el índice de cobertura determina la capacidad de la empresa de pagar sus intereses financieros, ya que ésta depende del flujo de efectivo del negocio, sin embargo la cobertura es un indicador adecuado para medir la capacidad de pago en función a la capacidad de generar efectivo en forma operativa.
- Liquidez.- La razón del activo circulante entre el activo circulante a corto plazo. Este indicador permite conocer la habilidad de la empresa de liquidar sus pasivos a corto plazo al realizar sus activos circulantes.
- Apalancamiento.- La razón del pasivo total entre el capital contable, es decir la porción de los recursos prestados por cada peso de recursos propios.

Durante los últimos años, debido a que muchas empresas siguen la práctica de actualizar su patrimonio, en base a la revaluación de sus activos, la solvencia no siempre muestra el efecto real del deterioro de la empresa, ya que una parte importante del capital contable del negocio es el rubro de actualización patrimonial que no constituye un origen real de efectivo.

- Pasivos en moneda extranjera. - La razón del pasivo en moneda extranjera entre el pasivo total. Este indicador nos permite analizar que tan expuesta se encuentra la compañía a problemas por modificaciones en los tipos de cambio de la moneda nacional respecto a las extranjeras. Estos fueron los indicadores que se utilizaron para hacer el análisis, obteniéndose los siguientes resultados:

Margen de Utilidad

En primer término se analizó el margen de utilidad de las empresas de la muestra. En promedio, las empresas generaron utilidades netas del 8.76% y 8.31% con respecto a sus ventas para el período de 12 meses terminados en septiembre 30 de 1980 y 1981, respectivamente, sin embargo, durante ese mismo período de 1982 este rendimiento se redujo apreciablemente a un promedio de 2.44%, siendo los sectores más afectados el siderúrgico, el metalúrgico y el de auto partes, y sólo las empresas del sector minero y de servicios no vieron reducidos sus márgenes de utilidad en forma significativa.

Este es el primer síntoma de una situación muy difícil en la industria Mexicana, en donde la capacidad de autogenerar recursos se ha perdido en más de sus tres cuartas partes y el negocio depende, básicamente, de las fuentes externas de fondos, como son los préstamos bancarios, la posible reducción en el capital de trabajo y los incrementos en el capital social de la empresa a través de las aportaciones de los socios

Cobertura.

En este caso encontramos que el promedio de las empresas de la muestra, en 1980 generaban una utilidad operativa de 5.84 pesos de gastos financieros, es decir, que el 17% de su utilidad de operación se destinaba a cubrir los intereses. Para 1981 se generaron 4.61 pesos por cada peso de intereses, es decir, el 22% y durante el transcurso de los nueve primeros

meses de 1982 el promedio de las empresas de la muestra sólo generaban 2.25 pesos de margen de operación por cada peso de intereses, es decir, que destinaba el 44% de su utilidad de operación para el pago del servicio de su deuda.

Un aumento del 100% en sólo nueve meses.

Esta situación resulta crítica y es reflejo de la reducción de los márgenes de operación, el inusitado incremento en las tasas de interés bancario y la devaluación del peso.

Los sectores más afectados en lo que toca a la cobertura de intereses son: el de autopartes, el siderúrgico, el papel y el metalúrgico, llegando este último al extremo de utilizar 96 centavos de cada peso de margen operativo para el pago de sus intereses.

Los menos afectados son el sector comercial, de la construcción y minero, que en promedio destinan el 26% de su margen operativo para el pago de sus gastos financieros.

Los datos utilizados para 1982 corresponden a información -- para los primeros tres trimestres del año, y no reflejan el impacto de los acontecimientos posteriores al 30 de septiembre, es decir, el establecimiento de un sistema de tres tipos de cambios flotantes, hecho que impacta aún más las posibilidades de cubrir los gastos financieros.

Apalancamiento

Debido a que la mayoría de las empresas siguen la política - de revaluar sus activos fijos una vez al año e incluir esa - revaluación como una actualización patrimonial dentro del -- capital contable, el índice de apalancamiento se ve desvir-- tando cuando se compara el correspondiente al cierre del --- ejercicio con el de un trimestre determinado, ya que este es precisamente el caso, sólo se comparará el índice de solven-- cia reportado por la empresa en 1981, considerando la reva-- luación hasta esa fecha con el índice reportado al tercer -- trimestre de 1982, que no incluye la revaluación de los pri-- meros nueve meses de ese año.

Con esta información, se puede analizar el efecto de las devaluaciones y del proceso inflacionario, en el incremento del capital de trabajo y su influencia en la estructura financiera de la empresa. De esta forma, solo se compara el incremento en los pasivos necesarios para financiar la operación, con el incremento en los recursos propios resultados de aumento de capital y de la utilidad neta generada en el período.

Como era de esperarse, la mayoría de las empresas mostraron incrementos importantes en su apalancamiento, resultado por una parte de las devaluaciones, y la otra del incremento en los pasivos a corto plazo, necesarios para financiar los aumentos en cuentas por cobrar e inventarios. El promedio de las empresas consideradas en la muestra incrementó su apalancamiento en un 52% pasando de 0.89 centavos de pasivo por cada peso de capital a 1.35 pesos de pasivo por cada peso de capital.

Los sectores que más se han visto afectados por esta situación fueron: el minero, el químico y el siderúrgico. Lo anterior se debe principalmente al alto porcentaje de deuda en moneda extranjera.

Cabe señalar que las empresas controladas incrementaron su apalancamiento en un 103% en promedio durante los primeros nueve meses de 1982, pasando de 1.2 pesos de pasivo por cada peso de capital a 2.27 pesos de pasivo por cada peso de capital.

Esta situación, que se ha generalizado en la industria en México, es sumamente preocupante, ya que dificulta el proceso de recuperación y en el caso de una recesión prolongada, podría poner en dificultades serias a una gran cantidad de empresas.

Liquidez.-

Con el proceso inflacionario y las devaluaciones del peso, - también se ha visto deteriorado el índice de liquidez de las empresas. El promedio de las empresas estudiadas redujo su razón de activo circulante a pasivo circulante en 22% durante los primeros nueve meses de 1982, pasando de 1.8 pesos de activo circulante por cada peso de pasivo a corto plazo, a solo 1.4 pesos, siendo los sectores más afectados el sector de la construcción, el comercio y el metalúrgico. Esta reducción del índice de liquidez es un indicador de la falta de recursos financieros disponibles, y de la contracción general de la economía, que obliga a la empresa a operar dentro de márgenes más limitados de liquidez y a reducir al máximo posible su capital de trabajo, así como a financiar una proporción mayor de sus operaciones con pasivo a corto plazo, hecho que crea problemas operativos importantes y una gran incertidumbre financiera en la empresa.

Pasivo en Moneda Extranjera.-

Uno de los grandes problemas al que se ha enfrentado la empresa en México, es el del financiamiento en moneda extranjera.

Una gran parte de estos negocios han visto incrementado su apalancamiento en divisas debido a la falta de financiamiento de la Banca Nacional y a las importantes devaluaciones del peso durante los últimos tres años.

El promedio de las empresas que se estudiaron había incrementado su financiamiento en moneda extranjera, como porcentaje del pasivo total de 39.2% en 1980 a 50.7% a septiembre de 1982, a un tipo de cambio de \$50.00 por dólar.

Considerando el tipo de cambio controlado de \$96.40 pesos por dólar, al 31 de diciembre de 1982, el apalancamiento en moneda extranjera sería de aproximadamente 63%, es decir, un

incremento del 60% en sólo dos años.

Entre las industrias afectadas por esta situación están la industria de la construcción, de servicios y química, con una porción de sus pasivos en dólares mayor a un 60% y los menos afectados son los sectores comerciales y de bienes de consumo.

Aunque ha existido un exceso de liquidez aparente, debido a que la gran mayoría de las empresas, por no conseguir dólares preferenciales y ordinarios, no han pagado sus amortizaciones de crédito o sus intereses, pero es muy probable que cuando empiezen a pagar sus intereses, el nivel de liquidez se vea reducido considerablemente y aquellas empresas con fuerte apalancamiento en moneda extranjera tendrán serios problemas de flujo de caja y liquidez. De aquí la importancia de las medidas para el pago del servicio de la deuda extranjera establecida por el Banco de México.

III.1.2 Situación Actual de las Empresas

Este breve análisis de la situación financiera de las empresas en México, en base a cinco indicadores financieros fundamentales, nos muestra una situación muy delicada, tanto en cuanto a la posibilidad de las empresas de contar con el flujo de efectivo para cubrir sus compromisos, como en cuanto a la estructura financiera que permita una operación sana del negocio.

Las empresas se han hecho muy vulnerables a las modificaciones en el tipo de cambio y un gran porcentaje de su generación operativa de efectivo se destina al pago del servicio de la deuda, es por eso que la administración del flujo de efectivo debe constituir la prioridad número uno de la dirección de la empresa.

Con el incremento general de costos, la reducción de los márgenes de operación, las dificultades en la cobranza y la presión de los proveedores por obtener sus pagos más rápidamente,

resulta difícil mejorar el flujo operativo de fondos por lo que en el corto y mediano plazo será necesario contar con -- otros mecanismos de origen no operativo que permite enfren-- tar temporalmente esta situación.

Los ingresos por concepto de ventas se ven reducidos, resultado de la baja en la demanda por la recesión general de la economía al mismo tiempo los gastos y costos de operación se incrementan a gran velocidad, causando una reducción de los márgenes de operación, adicionalmente los gastos financieros toman niveles muy altos debido al incremento en el apalancamiento, las altas tasas de interés y a las sucesivas devaluaciones.

En cuanto a los orígenes operativos de efectivo, están los - proveedores y otros acreedores, que al encontrarse en la misma situación de falta de liquidez, tratan de reducir al mínimo sus cuentas de clientes.

El incremento de inventarios y cuentas por cobrar, es una de las principales causas del deterioro del flujo de efectivo - de la empresa.

Tal vez uno de los renglones más importantes y también más - olvidados es la reposición de los activos fijos de la empresa que debido al proceso inflacionario y a la pérdida del valor adquisitivo de nuestra moneda frente a otras monedas, resulta cada vez más necesario considerar dentro del flujo de fondos del negocio, con el objeto de no descapitalizar a la empresa.

Dentro del contexto de la problemática actual de las empresas más afectadas son aquellas que históricamente han operado con bajos márgenes de utilidad y que además utilizan, en forma intensiva el capital. Compañías dentro de los ramos - siderúrgico, metalúrgico, químico, eléctrico y automotriz, -- han visto muy deteriorados sus márgenes de utilidad y su cobertura de gastos financieros, al mismo tiempo que su apalancamiento en moneda extranjera se ha incrementado sustancialmente.

III.2 EL IMPACTO DEL CONTROL DE CAMBIOS EN LAS EMPRESAS

III.2.1 La Restricción de Importaciones:

La restricción de importaciones fué sin lugar a dudas uno de los factores que más han repercutido en las empresas, ya que como lo comenté al principio de este estudio, muchas empresas tuvieron que idear nuevas formas de trabajo para adecuarse a la situación que se les presentaba en ese momento, ya que pudimos ver que el control de cambios decretado el 1º de septiembre de 1982 estableció que todas las importaciones quedaban sujetas al permiso previo de importación -- por parte de la Secretaría de Comercio, trayendo como consecuencia la baja productividad por falta de materias primas que redundó también en una baja considerable de ventas por no tener con que abastecer su mercado. Por otro lado, automáticamente se vieron afectados los clientes de las compañías directamente importadoras.

En otras palabras, la falta de importación nos afectó a todos, importadores directos, clientes de los importadores directos y al público en general, puesto que se escasearon -- una gran mayoría de productos, además de que se elevaron -- los precios.

III.2.2 Pérdida de Fuerza de trabajo como consecuencia de la falta de Materias Primas.

Como pudimos observar, a fines de 1982 y a principios de 1983, muchas empresas tuvieron que liquidar a un gran número de sus empleados, debido a que no contaban con materias primas para producir.

Otras empresas tuvieron que reducir sus jornadas de trabajo, descansando, por lo menos 1 día a la semana, haciendo esto con la finalidad de reducir costos y así no seguir despidiendo gente, mientras pasaba la situación difícil que hasta

ese momento se creía temporal. Pero la realidad es que el porcentaje de desempleo ha crecido considerablemente en --- 1982 y 1983.

Cabe aclarar que el desempleo no nace en 1982, sino que se agrava, puesto que el desempleo como sabemos es una problemática de mucho tiempo atrás por la presión que ejerce el crecimiento de la población en relación a la oferta de trabajo y como antes se menciona, a fines de 1982 y 1983 se unen a la debilidad del aparato productivo.

En mi concepto, considero que los despidos surgieron como algo inevitable, ya que las empresas no podían mantener altos costos de operación, puesto que no se tenía producción y si a esto le adicionamos el control de precios de ciertos productos, no había otra alternativa más que despedir gente.

III.2.3 Elevación de Costos de Operación por la no utilización de la capacidad instalada.

Grado de utilización de la capacidad instalada.

Ramas Industriales	% de uso de la capacidad de Producción	
	Agosto - 82	Marzo - 83
Bienes de Inversión	79	65
Productos Químicos	84	79
Siderurgia	75	82
Textiles	80	66
Papel y Cartón	88	77
Auto partes	72	45
Llantas y productos de hule	89	84
Muebles y Equipos para oficina	74	65
Material para Construcción	80	63
Construcción	60	57

Ramas Industriales	% de uso de la capacidad de Producción	
	Agosto - 82	Marzo - 83
Maquinaria y Equipo	67	49
Metalurgia	76	63
Bienes y Consumo	80	72
Automóviles	68	57
Alimentos	78.2	78
Línea Blanca	72	64
Ropa y Calzado	78	71
Jabones y Detergentes	100	88
Tabacos y Cigarros	87	78
Vinos y Licores	70	60
Cerveza	88	60
Refrescos	74	78
Productos Farmacéuticos	91	81

Fuente.- Banco Nacional de México.

Como podemos observar en el cuadro, la capacidad instalada bajó en el período de agosto de 1982 a marzo de 1983 en casi todas las ramas industriales, trayendo como consecuencia un alto costo, ya que como sabemos, la maquinaria aún cuando no se use origina gastos tales como:

- a) Gastos por seguros
- b) Mantenimiento
- c) En algunos casos, gastos de revaluación y administración de los bienes.

Tal como se ha notado observar, desde mediados de 1982, fecha desde la cual ha venido cayendo la demanda agregada -- real, en paralelo se han reducido los niveles de ocupación de la capacidad instalada.

Esto se comprueba a través de la encuesta que en 1984 se -- realizó a diversas empresas por parte del Centro de Estudios

Económicos del Sector Privado (CEESP) donde se obtuvieron los siguientes datos:

- a) Las pequeñas empresas industriales redujeron su capacidad instalada en un 58% entre fines de 1982 y todo el año de 1983.
- b) Las empresas grandes en un 47% y sólo una minoría consideró una baja normal en su capacidad instalada.

III.2.4 Dificultad de Obtención de Divisas para el pago de Deudas.

El nivel de endeudamiento de las empresas es muy alto, requieren de divisas para cubrirlo, ya que sus pasivos en dólares se encuentra a niveles particularmente peligrosos, ya que las empresas no cuentan con muchas alternativas para generar internamente los recursos que requieren para operar. En sí, considero que este es uno de los problemas más fuertes de las empresas, ya que el país no cuenta con divisas en el corto plazo y por consiguiente, se requerirá el mayor tiempo posible para permitir la recuperación de las reservas de divisas, siendo esto muy peligroso, ya que bajo esta circunstancia las empresas se vuelven muy vulnerables a cualquier modificación en los tipos de cambio. Además, considero que es muy difícil que las empresas consigan divisas ya que en el supuesto caso de que las hubiese, estas serían para que el gobierno cumpliera con sus compromisos financieros, por la sencilla razón de ser prioritario en la asignación de divisas.

El gobierno federal, conciente de esta problemática, a través del Banco de México, ha instrumentado una serie de procedimientos tendientes.

- a) Aliviar el problema de liquidez de las empresas, tal es el caso del FICORCA, y ahora algunos de los nuevos créditos que otorga FONET.

Cabe señalar, que si bien es cierto que estos sistemas son para adecuar de mejor manera las erogaciones del deudor, -- también es cierto que pueden traer mucho mayor problema de liquidez, por lo que considero que se deben analizar cuidadosamente.

III.2.5 Pocas Alternativas de diversificación de productos por la falta de inversión.

El continuo descenso en los niveles de producción, que ocasionó en la generalidad del aparato productivo exceso de capacidad instalada, aunado a expectativas de crecimiento negativo, determinaron, en 1983 una caída sin precedente en el gasto de inversión, por lo que no se pudieron llevar a cabo proyectos de inversión, frenando así la diversificación de nuevos productos.

III.3 Nuevas Obligaciones

III.3.1 Obligación de registrar adeudos a favor de entidades financieras del exterior.

El artículo 2º transitorio, último párrafo del nuevo control generalizado de cambio publicado el 13 de diciembre de 1982 obliga a las compañías a registrar los adeudos que hayan contraído con entidades financieras del exterior, o sea, que las empresas privadas establecidas en el país y -- las empresas de participación estatal minoritaria, que a -- partir del 20 de diciembre de 1982 hayan recibido o reciban créditos en moneda extranjera pagaderos fuera de la República Mexicana de:

- Entidades financieras del exterior.
- Instituciones de crédito mexicanos, directamente o a través de sus agencias y sucursales domiciliadas en el exterior, deberán inscribir en el registro que el afecto ----

lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los actos jurídicos que den origen a dichos financiamientos.

Quedan comprendidos entre los actos jurídicos sujetos a registros, aquellos celebrados o que se celebren a partir del 20 de diciembre de 1982, por los que se dispongan de créditos contratados con anterioridad a esa fecha.

La SHCP también inscribirá en el registro mencionado los -- accesorios de los créditos a que se refiere la regla anterior.

Tratándose de intereses, la SHCP inscribirá la tasa que hubieran convenido las partes, sin deducción alguna y asentará por separado si la empresa deudora absorberá o no la carga fiscal. Por lo tanto, la venta de las divisas al tipo de cambio controlado destinadas a pagar los intereses, se podrá ver disminuida en el monto cuando la empresa deudora no absorba la carga fiscal.

Cabe señalar que la venta de divisas al tipo de cambio controlado para el pago de los accesorios del crédito, distintos de intereses, se hará en los momentos, términos y condiciones que determine el Banco de México.

Las empresas deudoras dispondrán de un plazo de 45 días naturales, contados a partir del primer desembolso del crédito para solicitar el registro correspondiente.

Requisitos para obtener dicho registro:

Se deberá presentar al registro:

- Solicitud de inscripción en la que indiquen los datos del adeudo de que se trate, debidamente firmada por los interesados o sus representantes legales, quienes deberán --- acreditar su personalidad a satisfacción de la SHCP.
- Escrito firmado o telex contraseñado de la entidad financiera acreedora, expedido con una anticipación no mayor a treinta días naturales de la fecha en que se presente - la solicitud respectiva, en el que de manera clara se ---

indique el saldo insoluto del adeudo a su favor, la tasa o tasas de interés aplicables, en su caso, los intereses vencidos y la forma de calcularlos, las fechas de los vencimientos del adeudo, si el adeudo está o no garantizado por alguna entidad aseguradora o garante y, de ser así, - el nombre y domicilio de dicha institución, así como el - importe garantizado y, en su caso, los accesorios del crédito, distintos de intereses previstos en el contrato.

- Contrato de crédito y/o documentación probatoria en que - se especifiquen los términos y condiciones de la opera---ción, incluyendo, en su caso, la traducción simple de los párrafos directamente relacionados con las caracteristi--cas crediticias de la operación y de sus accesorios.
- Acta constitutiva y estatutos vigentes de la empresa deu--dora.
- Cuando la documentación presentada por la empresa solici--tante resulte insuficiente para comprobar la existencia - del crédito o de sus características, la SHCP podrá reque--rirle la documentación adicional que, a juicio de la pro--pia Secretaría, considere necesaria.

Para tramitar las solicitudes de inscripción en el registro de créditos a favor de entidades financieras del exterior, - será requisito que las mismas se encuentren inscritas en el registro de Instituciones Extranjeras Domiciliadas fuera de la República, que también lleva la SHCP.

Cabe señalar que las empresas que no cumplan con estas re--glas o que dolosamente incurran en falsedades respecto a la información que proporcionaron, serán sancionadas adminis--trativamente de conformidad con lo dispuesto por la Ley Or--gánica del Banco de México.

III.3.2 Obligaciones de facturar en Moneda Nacional todas las ventas locales.

El artículo 3º del decreto del control generalizado de --- cambios menciona que la moneda extranjera o divisas no ----

tendrán curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Las obligaciones de pago en moneda extranjera o divisas, contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México.

Aún cuando expresamente este artículo aclara que la moneda extranjera no tendrá curso legal en nuestro país, y que por consiguiente todas aquellas empresas que por política o que por alguna razón especial venían facturando sus ventas en dólares, debieron dejarlo de hacer a partir del 1º de septiembre de 1982.

Al respecto, transcribo la opinión de importante despacho de abogados, al consultarsele dicha situación.

Nos permitimos distraer su atención respecto a la siguiente consulta:

Como ustedes saben, la política de nuestra Compañía ha sido de facturar en dólares las ventas locales, deseáramos saber su opinión respecto a:

- ¿ Estaríamos infringiendo el decreto que establece el Control generalizado de cambios, si continuamos facturando nuestras ventas locales en dólares de Los Estados Unidos de América ?.
- ¿ Consideran ustedes conveniente que a partir de la fecha del decreto la facturación de nuestras ventas locales debe hacerse en pesos mexicanos ?.

Aunque estas preguntas parezcan demasiado obvias, el punto de vista legal es importante para nuestra empresa, para evitar posteriores dificultades, razón por la cual les solicitamos su opinión escrita al respecto.

Opinión de los Abogados:

En referencia a tu atenta, sobre el control generalizado de cambios, como se indica en tu carta y de acuerdo con el ---

artículo tercero del propio decreto, la moneda extranjera o divisas no tendrán curso legal en los Estados Unidos Mexicanos y la obligación de pago en moneda extranjera o divisas contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago, de conformidad con lo que disponga el Banco de México.

De acuerdo con lo anterior, la política seguida por esa importante empresa de facturar todas sus ventas locales en dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, debe suspenderse a partir de la fecha indicada por el decreto, debiendo hacerlo en moneda nacional, ya que a nuestro juicio, de continuar haciéndolo, estarían infringiendo el citado decreto.

III.3.3 Renatriación de Capitales

Las personas que por cualquier motivo mantengan en el extranjero fondos o inversiones transferidos o realizadas con anterioridad al 1º de septiembre de 1982, podrán introducir al territorio nacional dichos fondos, así como el producto de la liquidación de tales inversiones, utilizando los servicios de la institución de crédito mexicana que elijan y de conformidad con lo siguiente:

- Los titulares de depósitos en cuenta de cheques constituidos en el extranjero, podrán expedir cheques a cargo de esas cuentas y a favor de instituciones de crédito mexicanas que podrán recibirse al cobro.
- Los titulares de depósitos en el extranjero, de los cuales no pueda disponerse de inmediato, podrán instruir a la institución depositaria para que sitúe su saldo en alguna institución de crédito mexicana, en la fecha en que proceda efectuar el retiro correspondiente.
- Las personas que mantengan en el extranjero efectivo o --

inversiones de carácter financiero distintas a las antes mencionadas; en acciones, metales amonedados, bonos, fondos de mercado de dinero y otro tipo, podrán proceder a transferir a alguna institución de crédito mexicana, los fondos en efectivo que posean, así como el producto de la liquidación de las citadas inversiones.

- Las divisas que se capten en el exterior por los exportadores, deberán ser ingresadas al país y canjeadas en el Banco de México o en las instituciones de crédito del país, que actuaron por cuenta y orden de aquel.

III.4 La Renegociación de la Deuda Privada

El nivel de endeudamiento de las empresas es muy alto en promedio, la relación de recursos ajenos a propios es entre 3 y 4 a 1 y requieren aproximadamente 4 años de ventas para pagar su deuda.

Sus costos financieros son muy elevados, Salvo algunas empresas, tienen una carga anual sobre ventas en el orden del 15% y esta cifra va en otras hasta el 40%.

Además, tienen deudas con sus proveedores extranjeros por materiales que compraron en teoría a \$50.00 6 menos por dólar y que vendieron a precios basados en esa misma paridad, que cobraron en pesos, así que no pudieron pagar a paridad de más de \$150.00

- Sus capitales de trabajo están mermados, ahora pueden comprar algo más que la tercera parte de lo que compraban antes con los mismos recursos.
- Las fuentes de capitales están destruidas. Pensar en recurrir a la bolsa de valores para obtener recursos, sería prácticamente imposible.
- Los mercados están abatidos, por lo que en algunos sectores la ocupación de la planta industrial es inferior al 40% de la capacidad instalada.

- Según un breve análisis del porqué la industria nacional está endeudada, nos muestra que México, durante el sexenio pasado, fué el país de promesión. Los mexicanos creímos - en ello, también los extranjeros. A nuestro país fluyeron todos los recursos del mundo; fuimos el país de moda al que había que venderle cosas y del que había que comprar sólo una, que era abundante aquí, y escasa en el mundo: PETROLEO, ya que todo lo demás era caro por la sobrevaluación del peso.

Los extranjeros nos ayudaron a creer que éramos ricos, porque a su vez, creyeron en nosotros. Tan fué así, que en un periodo de tiempo muy breve visitaron nuestro país todos -- (Gobernantes, Bancos, Industriales, Inversionistas), tratando de establecer programas de largo plazo con nosotros, -- atentando nuestro desarrollo y nuestro endeudamiento y al final, llegamos a acumular la mayor deuda externa pública y privada que un país en desarrollo había tenido en toda la historia de la humanidad.

Pero realmente al momento de que se aplican las medidas de ajuste, la moneda se devalúa, las divisas se acaban, los -- mercados se empequeñecen, el petróleo, que es nuestra esperanza, ya no es tan necesario ni tan valioso, casi todos lo tienen y por consiguiente se envicia en proceso de regresar a la realidad.

Y por otra parte, ahora se reconocen una serie de indicadores que tuvimos en el pasado y que no se recogieron o no se les tomó en cuenta y que tal vez, hubieran inducido a ser -- más prudentes e nuestro crecimiento, como fueron:

- La crisis que vivían los países en desarrollo
- Sus esfuerzos exitosos por abatir sus consumos de energéticos y la sobre producción mundial de petróleo.
- Nuestra inflación y otros más.

Sin embargo, los hechos fueron así: La deuda sigue, las empresas con sus inversiones, los bancos con su actitud que -

oscila entre el apoyo, ya no muy generoso, pero si solidario y responsable de muchos y el deseo de salir de aquí, de pocos, así como la necesidad de encontrar fórmulas que permitan hacerle frente a los múltiples problemas de corto, mediano y largo plazo de las empresas, está ahí.

Ahora bien, la primera etapa consiste en identificar cuales son los factores que están presentes en este problema y son:

País

- No hay divisas en corto plazo.
- Se requiere el máximo período posible de gracia y pago para permitir la recuperación de las reservas de divisas y hacerle frente, en el futuro a la demanda de las que no se paguen por ahora y las necesarias para el futuro.
- El proceso de endeudamiento debería detenerse y no continuar comprometiendo el futuro.
- Debe abatirse la inflación que es el origen de casi todo.
- Siempre que se revisan las perspectivas del país en el largo plazo de la conclusión obligada, es que este es viable porque lo tiene todo:
Recursos naturales, gente, tradición de país batallador, y un enorme mercado potencial, prácticamente de todo, debido a las grandes carencias de los sectores marginados de nuestra población.

Gobierno

- El gobierno mexicano está tan involucrado en el problema tanto por su participación en el proceso de crearlo como por sus repercusiones si no se resuelve.
- Tiene una serie de limitaciones para otorgar su apoyo, tanto por sus propios compromisos como por sus limitados recursos.
- Se encuentra en mucho mejor posibilidad de cumplimiento de sus compromisos financieros que el sector privado, por ser prioritario en la asignación de divisas y el principal

generador de ellas.

Bancos

- La banca internacional se debate entre varias posiciones, algunas de ellas contradictorias.
- Sabe que siendo tan importante la deuda para su propia -- vida, debe continuar apoyando.
- Conoce la muy grave situación de falta de divisas del --- país.
- Conoce la situación de la empresa mexicana, que de buena fe y siendo sana, se endeudó y que enfrenta problemas de falta de liquidez, mercados abatidos, costos financieros excesivos y una posibilidad muy baja de mejoría en el corto plazo.
- Tiene una muy seria responsabilidad ante sus propios --- accionistas, que lo inducen a intentar protegerlos con ta sas altas, plazos cortos, garantías en exceso e intervención, si es posible, en la administración de las empresas
- Sabe que dadas las circunstancias actuales, el gobierno - es un deudor de menor riesgo que el sector privado, por - su mayor acceso a las divisas.

Con todo lo anterior, que hacer

Según el Ing. Wilfrido González Balboa, en su estudio "La - visión integral de la empresa", comenta que es un error --- pensar que la devaluación en sí, quiebra las empresas.

Bajo este criterio, el país entero debía haber quebrado -- unas 150 veces desde la época de Don Porfirio, cuando la paridad peso-dólar era 1 a 1, hasta nuestros días.

Lo que daña es una devaluación violenta desmesurada y extemporánea, como la que tuvimos en 1982, porque no permite que el proceso de ajuste que se da en las empresas de toda su - economía por la vía del precio se realice, ya que éste es

un proceso gradual que implica un gran esfuerzo y tiempo, -
dado que se debe comenzar por identificar el efecto de la -
devaluación en la empresa, en sus flujos, en sus costos, en
sus mercados, en la competencia y después, pasar por el di-
fícil problema de la negociación con clientes y autoridades
para repercutirlo y así generar los recursos que permitan -
que la empresa se conserve sana y pueda cumplir sus compro-
misos

Por lo anterior, dado que en 1982 pasamos de una paridad de
\$25.00 a \$100.00 ó \$150.00 se debe ser capaz de convencer a
los bancos de que se requiere tiempo para normalizarnos, --
pero que lo fundamental en las empresas sanas no ha desapa-
recido y que con un gran esfuerzo para optimizarnos, para -
incrementar nuestra productividad y con imaginación para cu-
brir otros mercados, desarrollar otros productos, substi-
tuir importaciones y encontrar huecos para la exportación -
podremos suplir los efectos del abatimiento de nuestros neg-
cados internos y el efecto de la devaluación.

Debemos ser capaces de convencer a los bancos de que si in-
tentan abusar de nuestra situación actual, sabiendo que los
países, incluso los suyos, pasan por crisis de las que se -
recuperan; primero, no ayudan a proteger propios intereses
al no permitirnos recuperarnos para pagarlos. En segundo -
lugar, estarán erosionando nuestra relación a futuro, por -
lo que ésta valga.

Debemos ser capaces de convencer al gobierno de que no to-
dos los mexicanos, particularmente las empresas, tenemos dé-
lares en el extranjero o en el colchón, que la mayor parte
de la industria se endeudó para invertir, no para comprar -
dólares baratos y que las soluciones al problema no son so-
luciones políticas o de inducción para traer dólares, sino
que tienen que partir de la capacidad real de las empresas
para generar recursos y que requieren tiempo para ello, y -
un coste razonable. Y en el manejo interno de las empresas
sabemos que es el momento de:

- Vender activos innecesarios y pagar deudas.
- Realmente controlar y manejar a las empresas, de acuerdo a sus flujos de efectivo.
- Detener el proceso de endeudamiento.
- Abatir los niveles de inventarios y cuentas por cobrar -- para recursos y abatir deuda.
- Continuar recibiendo el apoyo financiero y de comercialización de nuestros socios extranjeros, que en el caso particular de nuestras empresas, ha sido muy valioso.
- Lograr la comprensión y el apoyo de la Banca Nacional, -- para resolver nuestra situación sobre bases factibles y justas.
- Continuar trabajando con nuestro personal para lograr su aportación voluntaria, decidida y entusiasta en el proceso de efectuar nuestras operaciones de incrementar su productividad, de mejorar nuestros niveles de calidad y de utilizar su capacidad e imaginación para sostener operando nuestras empresas y fortalecer nuestra posición para el futuro, que cuando llegue nos planteará nuevos retos y problemas, que hoy por hoy, podríamos calificar de díficiles y deseables

III.4.1 Algunos conceptos sugeridos para disciplinar la -- reestructuración de deudas privadas.

A fin de tener una base sólida con la cual comenzar el proceso de reestructuración, la negociación debe desarrollarse en detalle y realista, con un plan financiero para medir la capacidad de la compañía para saldar la deuda.

Los acreedores son estimulados por la habilidad de la compañía para reconocer la seriedad de su situación financiera, a través de iniciativas para tomar medidas austeras que conlleven a soluciones, más que dando una simple descripción de sus problemas.

La reestructuración es fundamentalmente un ejercicio de ----

pasivos, no un proyecto de capitalización, a menos que exista la oportunidad de pago.

La restructuración debe ser flexible, basada en las necesidades y deseos mutuamente negociados caso por caso, más que en un proceso rutinario y estandarizado.

El proceso puede incluir sugerencias como garantías, avales o transferencias de la deuda a instituciones financieras -- domésticas interesadas, así como concesiones promovidas -- por dinero nuevo.

El proceso de restructuración debe conllevar un sentido de urgencia, tomando en consideración los objetivos relevantes y ser flexible, sin llegar a ser un ejercicio interminable. La restructuración es un ejercicio total, todas las deudas deben ser reconciliadas en un punto incluyendo largo y corto plazo, así como domésticas y foráneas.

Para la relación con unos grupos de bancos grandes se debe determinar un pequeño asesor.

La buena voluntad de un acreedor extranjero hacia la restructuración deberá ser influenciada por la actitud adoptada en proveerle soporte tangible de parte de los accionistas, ya sean multinacionales, gobierno, agencias gubernamentales o individuos.

Las tasas para todos los acreedores de una misma moneda, en una situación de restructuración deberán tender hacia la -- uniformidad.

Una vez completo el proceso de restructuración, todos los -- acreedores tendrán una igual posición COLATERALIZADA.

Las prácticas acostumbradas por los bancos mexicanos, relacionadas con el precio, balances compensatorios y límite -- legal de restructuraciones, deben ser apropiadamente ajustadas, en vista de la falta general del fondo de liquidez del sector privado.

En el caso de una restructuración, los gastos de redocumentación se deben compensar aparte del precio del crédito.

III.4.2 Aspectos Jurídicos de la Recontratación de Créditos con el Exterior

Introducción:

El propósito de esta exposición es el de hacer referencia a los aspectos jurídicos que generalmente se presentan en la recontratación de créditos, a cargo de empresas privadas mexicanas y a favor de instituciones de crédito del exterior. Por tanto, no se hará alusión a la renegociación de pasivos a favor de proveedores del exterior, ni a la recontratación de créditos a cargo del sector público del país.

Financiamiento del Exterior

Se han presentado en forma preponderante dos mecanismos para obtener recursos financieros del exterior, como son:

- Contratos de financiamiento
- Colocación de títulos de crédito en el mercado externo.

Contratos de financiamiento

Se presentan múltiples variantes, dependiendo del tipo de financiamiento, el objetivo que persigue la acreditada, el plazo, garantías, etc.

Colocación de Títulos de Crédito

Puede tratarse de colocaciones privadas o colocaciones públicas.

Cláusulas Típicas en los financiamientos del exterior

En forma general, sea que se trate de contratos de financiamiento o de contratos para la colocación de títulos de crédito en el exterior, se presentan cláusulas más o menos generalizadas, a saber:

a) Impuestos en México

Suele pactarse alguna o varias de las siguientes alternativas.

- Pagos sin deducción alguna por impuestos en México.
- Pagos adicionales a fin de que hecha la deducción de -- impuestos, el acreedor reciba la suma pactada.
- Que los impuestos sean cubiertos directamente por el -- acreditado.
- El procedimiento llamado "gross up", es decir, la determinación de un tipo de interés tal, que una vez deducido el o los impuestos aplicables, el remanente equivalga al tipo de interés neto deseado.
- Pagos libres de deducción alguna por concepto de impuestos en México, estableciendo la obligación a cargo de la acreditante de restituir el importe del impuesto pagado por la acreditada, contra la presentación de la documentación expedida por la oficina recaudadora correspondiente, sujeto a un límite máximo y a la posibilidad de que los impuestos cubiertos sean acreditables en la jurisdicción del acreditante.

b) Ley aplicable

Se siguen generalmente alguna de dos prácticas:

- Designar como aplicable la ley del domicilio del acreditante (en caso de varios acreditantes, la del agente), o establecer como alternativa, además del procedimiento anterior, la ley mexicana para el caso de litigios en México.

Debe tenerse en cuenta que, los contratos se elaboran -- con estricto apego a la legislación vigente en el país -- de la acreditante (y no de la acreditada), así como con estricto apego a las prácticas y usos bancarios internacionales.

c) Tribunales Competentes

La práctica generalizada es someterse a la competencia -- concurrente de los tribunales del acreditante y de la -- acreditada, a elección de la acreditante para el caso de

juicios en contra de la acreditada.

d) Emplazamiento

Suele designarse a un "agente irrevocable" para oír y recibir notificaciones en la jurisdicción del tribunal extranjero competente.

e) Idioma

Suele pactarse la prevalencia del idioma del acreditante, aún cuando en ocasiones se prevé la del castellano para el caso de litigios en México. En todo caso, si el contrato está en idioma extranjero y se sigue un procedimiento judicial en México, el contrato deberá estar traducido al castellano por perito oficial autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.

f) Moneda

Se pacta el pago en la moneda de la transacción y suele regularse la forma de conversión de tal suerte que la acreditante reciba cuando menos la cantidad suficiente en otra moneda para que, una vez convertida, la cantidad recibida sea equivalente al monto debido en la moneda originalmente pactada.

En virtud de la libertad cambiaria en México, antes de los acontecimientos ocurridos el año pasado, en pocos casos se hace referencia a procedimientos a seguir ante la imposibilidad de las acreditadas de obtener los fondos en la moneda pactada.

Por el contrario, cuando el domicilio de la acreditada está en un país sujeto a control de cambios, la acreditante requiere una seguridad absoluta por parte de las autoridades monetaria, en el sentido de que habrá los fondos necesarios para el pago del adeudo por parte de la acreditada.

Resumiendo lo anterior, puede afirmarse que, en todos los

casos, debe ser realizado en la moneda pactada originalmente, salvo acuerdo entre las partes; de lo contrario, existirá un incumplimiento de las obligaciones a cargo de la acreditada.

g) Lugar de Pago

Generalmente, se pacta que el pago se hará en el domicilio de la acreditante.

h) Títulos de Crédito

Generalmente las disposiciones de fondos se documentan en pagarés u otros títulos de crédito.

Las características de los títulos de crédito varían pero, generalmente, contienen las disposiciones básicas -- sobre impuestos, leyes, tribunales, idioma, etc.

i) Casos fortuitos o de fuerza mayor

Generalmente no se incluyen estipulaciones relativas a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Ante el silencio de los contratos, debe acudirse a lo -- dispuesto en la Ley aplicable que generalmente es la ley del domicilio de la acreditante.

Durante los pocos meses en que no era legal ni posible -- para deudores en México, obtener divisas extranjeras, se presentó una causa de fuerza mayor.

Ha desaparecido esta causa, una vez que se estableció el mercado libre de divisas.

j) Obligaciones de hacer o de no hacer

Las obligaciones a cargo de la acreditada varían en función del tipo de financiamiento de que se trate.

Generalmente se establecen múltiples limitaciones a la -- operación de la acreditada durante el plazo otorgado para el pago del financiamiento.

k) Incumplimiento

Las causas de incumplimiento pueden variar en cada caso, pero, generalmente se establecen como causas de incumplimiento, entre otras, las siguientes:

- La falta de pago de intereses o de principal; así como la falta de pago de cualquier otra cantidad que deba ser pagada por la acreditada; (generalmente se establece un plazo de gracia para el pago, después de la notificación hecha por la acreditante).
- En el evento de que cualquier declaración o certificación proporcionada o hecha por la acreditante resulte ser incorrecta.
- En el evento de que la acreditada no cumpla con cualquier otra obligación a su cargo establecida en el contrato o en sus anexos; (generalmente se establece un plazo de gracia para remediar el incumplimiento, después de la notificación hecha a la acreditante).
- En el evento de que la acreditada incumpla en el pago de otros pasivos a su cargo y a favor de terceros, después de transcurrido un plazo de gracia para remediar su incumplimiento, esto es lo que se conoce como "vencimientos cruzados".
- En el evento de quiebra o de suspensión de pagos de la acreditada, así como el caso de liquidación.
- En los casos en que la acreditada sea una sociedad controladora, se suelen incluir cláusulas sobre el pago de dividendos mínimos y prohibiciones a ventas de acciones de subsidiarias.

Incumplimiento de la Acreditada

Una vez que ocurra un incumplimiento de la acreditada (y si éste no se remedia en los plazos establecidos en el contrato), automáticamente se da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del pasivo, y la acreditante tiene el derecho a exigir el pago total del saldo insoluto.

En conclusión, sea debido a la falta de pago del adeudo, o sea debido a que no se ha cumplido con cualquier otra obligación establecida en los contratos de financiamiento, un -

gran número de empresas en México a raíz de los acontecimientos económicos ocurridos durante los pasados meses, se encuentran en incumplimiento.

Aspectos Jurídicos relevantes. Punto de vista de la Acreditante.

La exposición del tema debe dividirse, a fin de analizar -- las alternativas desde el punto de vista de los abogados de la acreditante, o de la acreditada.

a) Las acreditantes pueden optar entre:

- Dar por vencido el importe total de adeudo a cargo de la acreditada y exigir el pago inmediato de las sumas debidas; o
- Renegociar los términos y condiciones del financiamiento, a fin de adecuarlos a las circunstancias de que -- afectan a cada acreditada.

En el primer caso, por ser esta alternativa extrema, las acreditantes deberán analizar con todo cuidado las consecuencias que su acción tendrá frente a la acreditada y frente a los otros acreedores de esta última.

b) Análisis de la situación financiera de la acreditada

Para elegir entre las alternativas indicadas, las acreditantes deberán considerar múltiples factores financieros y además, por tener relevancia desde un punto de vista jurídico, deberán analizarse los siguientes aspectos:

- Otros pasivos de la acreditada derivados de adeudos a favor de terceros, tales como:
 - Proveedores
 - Instituciones nacionales de crédito
 - Otros acreedores del exterior.
- Garantías otorgadas a favor de la acreditante y a favor de terceros:
 - Adeudos laborales
 - Adeudos fiscales

c) Quiebra o suspensión de pagos de la acreditada

Una vez concluido el análisis de la situación financiera de la acreditada, deberán analizarse con todo cuidado -- las consecuencias de una suspensión de pagos o quiebra - de la acreditada.

La suspensión de pagos o quiebra son alternativas improbables y definitivamente poco deseables.

No obstante lo anterior, el análisis de ciertas disposiciones de la legislación sobre esta materia, es de suma importancia, aún en el caso de una recontractación de créditos.

d) Disposiciones aplicables al control de cambios

Las acreditantes deben analizar la situación financiera de la acreditada para determinar si cuenta con los medios necesarios para la obtención de divisas, por vía de exportaciones.

En caso contrario, la obtención de divisas estará sujeta a las disponibilidades que existan en el Banco de México. Por ello, los abogados de la acreditante deberán asegurar que la acreditada ha cumplido con las disposiciones relativas al registro de los adeudos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

e) Litigio

En aquellos muy particulares casos en que los abogados - de las acreditantes han llegado a la conclusión de que - un litigio es INEVITABLE, se debe analizar las siguientes cuestiones:

- Como antes he mencionado, en cuanto a la ley aplicable se sigue generalmente alguna de dos prácticas:
- Determinar como aplicable la ley del domicilio de la acreditante; o
- Establecer como alternativa, además, la ley mexicana para el caso de que el litigio, a elección de la --- acreditante, se iniciare en México.

- En cuanto a competencia, la práctica generalizada es someterse a la competencia concurrente de los tribunales de la acreditante o de la acreditada, a elección de la acreditante.

En conclusión, los abogados de la acreditante podrán elegir entre proceder judicialmente en México, o fuera de México.

Puede afirmarse que en todos los casos, será preferible proceder en México, por ser éste el domicilio de la acreditada y, en consecuencia porque la ejecución de sentencia se llevaría a cabo sin mayor trámite.

La situación ha cambiado a raíz de las disposiciones sobre el control de cambios en México.

f) Ejecución de la sentencia Extranjera

Los tratadistas de la materia sostienen que la ejecución de sentencia extranjera es una forma de cooperación en la realización de los fines comunes a todos los Estados y que por tanto, sólo puede negarse la ejecución por motivos fundados.

Para la solución de los problemas que plantea la ejecución de la sentencia extranjera, hay que atender a los tratados internacionales y, en caso de no haberlos, como en el caso de México, a la legislación interna del país de origen del fallo judicial y a la del país en que éste haya de ejecutarse.

CONCLUSIONES

Considero que el control de cambios surgió como un recurso para defender al país; sin embargo, creo que México no estaba preparado para adoptar un control de cambios tan rígido - como se decretó en su primer etapa, ya que se redujo la entrada de divisas afectando así la Industria Mexicana, que - ante la imposibilidad de contar con divisas para cubrir los créditos adquiridos en moneda extranjera, definitivamente - los proveedores y la instituciones de crédito extranjeros - decidieron no realizar transacciones de crédito con la industria Mexicana por el temor de no recuperar el principal ni los intereses en el plazo convenido.

En lo que respecta al sistema tributario, creo que tampoco estaba preparado para la opción del decreto, ya que como - se puede observar, no había quedado debidamente legislado - en 1982 y 1983 el control de cambios, en lo que respecta al registro de las diferentes transacciones afectadas por el - control de cambios, en virtud de que la ley sólo contemplaba un tipo de cambio (el publicado por el Diario Oficial, - dejando fuera el T.C. libre).

Esta laguna de la ley puede ser muy riesgosa para una gran mayoría de empresas que registraron muchas operaciones al - tipo de cambio libre, tal como lo indica el control generalizado de cambios. Si la SHCP, en este momento tomara la - actitud de que sólo en la ley se había autorizado un tipo - de cambio (el publicado en el diario oficial), muchas de -- las transacciones no serían deducibles, trayendo como consecuencia pago de diferencias y otras sanciones inherentes a esta cuestión.

Por otro lado, podemos ver que el control de cambios, tal - como se implantó en su inicio no fue posible que funcionara, decretándose su abrogación el 13 de Diciembre de 1982.

Sin embargo, el control de cambios no ha funcionado tal --- como supuestamente debe hacerlo, ya que como podemos observar, no hay realmente un control en cuanto a las salidas de divisas. Si realmente se detuviera la fuga de divisas, --- estos recursos pueden servir para financiar la producción nacional de bienes y servicios y, con ello, sustituir importaciones, además se aumentaría el nivel de inversión y --- habría una disminución del nivel de desempleo.

En México no contamos con condiciones técnicas para un buen control, además de que entre otros problemas se tienen los siguientes:

- La ausencia en el mercado nacional de ciertos bienes y servicios que deben ser importados necesariamente.
- Algunos bienes y servicios importados resultan más baratos que los nacionales.
- Las inversiones en el exterior, bienes en acciones o instrumentos financieros, ofrecen mayor rendimiento que los nacionales.
- Temor a la devaluación

Aún cuando se dice que bajo un sistema de control de cam--- bios como el que se aplica en México, la devaluación conven- cional no es práctica; sin embargo, el deslizamiento de 13 centavos diarios del peso frente al dólar, considero que sí es una devaluación.

En México, bajo el sistema de control cambiario no existe - un mercado realmente libre que deje que las fuerzas de la - oferta y la demanda encuentren su expresión.

Aún cuando el llamado mercado libre de México se haya bajo el control, más o menos discreto del Banco de México.

Desde el punto de vista de las empresas, resulta particularmente importante comprender el medio económico en que se -- desenvuelven, así como identificar objetivamente las causas y factores de los fenómenos sufridos, con el objeto de poder

planear debidamente las medidas a adoptar para cumplir con las metas individuales y sociales que motivan su existencia. Así mismo, cabe señalar la importancia que tiene cumplir -- adecuadamente con las disposiciones fiscales y al mismo --- tiempo presentar información financiera correctamente determinada y esto implica la necesidad de conocer con precisión las reglas aplicables para el tratamiento de las operaciones afectadas por el control de cambios.

Por otro lado, podemos ver que la inflación afecta a todas las empresas, a unas con mayor o menor grado pero siempre - reduciendo el poder adquisitivo de las mismas y que sólo -- podrán mantenerse financieramente todas aquellas que ade--- cunen sus recursos en el largo plazo y al nuevo poder adquisi tivo de la moneda, teniendo siempre presente la buena pla-- neación estratégica de las empresas en un entorno inflacio nario como el que vivimos y que seguiremos viviendo.

Por último, considero necesario reconocer que el gobierno - mexicano ha logrado un gran avance en materia económica, al tratar de regular la entrada y salida de divisas del país, - lo cual, sin lugar a dudas logrará reducir importaciones -- innecesaria y cumplir con ciertos objetivos deseados, toman do en consideración que debe adecuar, aún más, el control - de cambios.

Ya que la economía de México, en cierta forma, es solvente con un gran potencial que creo puede superar la actual cri sis, si se logra detener la salida de capitales y por consi guiente restaurar la confianza en la estabilidad del peso - mexicano. Si es bien cierto que el control de cambios tiene inconvenientes, también es cierto que es una buena medida - que ha tomado el gobierno de México como instrumento de --- emergencia, para proteger el bien común que es nuestro país en contra de la especulación del peso mexicano, que hoy --- está muy lastimado por las causas que todos conocemos, o sea,

por egoismo, falta de conciencia de muchos y la desmesurada ambición a la economía nacional.

Finalmente, creo que el gobierno deberá comprender que el control de cambios no debe tener mucha rigidez en su aplicación para no dañar más a las empresas, pero sí debe ser más estricto en cuanto a la prohibición de transferencias de capitales al exterior, controlando realmente la oferta de dólares para el turismo, ya que hoy en día está muy por encima del límite legal.

BIBLIOGRAFIA

- 1) ECHEVERRIA OSCAR A. - LA CRISIS ECONOMICA DE VENEZUELA
MITOS Y REALIDADES UNIVERSIDAD
CATOLICA.
CARACAS 1983.
- 2) LUIS PAZOS.- LA ESTATIZACION DE LA BANCA
EDITORIAL DIANA
MEXICO 1982
- 3) INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A. C. -
INFLACION ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO Y CONTABLE
MEXICO 1982.
- 4) WISE SIDNEY Y ORTIZ HUGO "EL PESO MEXICANO 1984"
- 5) MEDIDAS HACENDARIAS Y FINANCIERAS "PROGRAMA DE AJUSTE -
DE LA POLITICA ECONOMICA" (SHCP).
- 6) REPORTES TRIMESTRALES Y ANUALES DE LAS EMPRESAS, PROPOR
CIONADOS POR LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S. A. DE C.V.
- 7) DIARIOS OFICIALES Y PERIODICOS EL FINANCIERO. DEL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE AGOSTO DE 1982 y DICIEMBRE DE 1983.
- 8) ESTUDIOS DEL ING. WILFRED GONZALEZ BALBOA. SOBRE LA ---
VISION INTEGRAL DE LA EMPRESA. DIRECTOR GENERAL DE LA
SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL
- 9) EXPOSICION DEL LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR JR. SOBRE LOS
ASPECTOS JURIDICOS DE LA RECONTRATACION DE CREDITOS CON
EL EXTERIOR. SOCIO DEL DESPACHO CREEL ABOGADOS, S. C.